Instituto Nacional Electoral

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA

LP-INE-JLE-VER-001/2023

MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO, MATERIAL DE LIMPIEZA Y MATERIAL ELECTRÓNICO.

C O N V O C A T O R I A

Convocante:	**Instituto Nacional Electoral**
Área compradora:	**Coordinación Administrativa**
Domicilio:	**Av. Manuel Ávila Camacho 119, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz, México.**
Procedimiento	**Licitación Pública Nacional Mixta**
Ejercicio Fiscal	**2023**
Número:	**LP-INE JLE-VER-01/2023**
Contratación:	**Materiales y útiles de oficina, materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, materiales, accesorios y suministros médicos, refacciones y accesorios para equipo de cómputo, material de limpieza y material electrónico.**
Criterio de Evaluación:	**Binario**

Con fundamento en el artículo 32 fracción II del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será electrónico, en el cual los LICITANTES, podrán participar exclusivamente en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	20	MES:	FEBRERO	AÑO:	2023	HORA:	10:00
Fecha límite envío de preguntas: **18 de febrero de 2023 a las 10:00 horas**, conforme se señala en el inciso b) del numeral 6.1.2 “Solicitud de aclaraciones” de la presente convocatoria.							
Las solicitudes de aclaración se presentarán a través de CompraINE en el apartado “Mensajes”.							

Para los casos que prefieran hacerlo de manera presencial:

LUGAR:	Avenida Manuel Ávila Camacho 119, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	27	MES:	FEBRERO	AÑO:	2023	HORA	10:00
Las proposiciones se presentarán a través de CompraINE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.							

Para los casos que prefieran hacerlo de manera presencial:

LUGAR:	Avenida Manuel Ávila Camacho 119, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz

ACTO DE FALLO:

DÍA:	3	MES:	MARZO	AÑO:	2023	HORA	10:00
De conformidad con el sexto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el Instituto dará a conocer el fallo a través de CompraINE.							

Para los casos que prefieran hacerlo de manera presencial:

LUGAR:	Avenida Manuel Ávila Camacho 119, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz

PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES), la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: http://www.ine.mx/licitaciones/ y a través de CompraINE.

El día 14 de febrero de 2023 se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO y se envió, simultáneamente, el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día 14 de febrero de 2023.

Obtención de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria a través de los siguientes medios:

- Una copia impresa en la Junta Local Ejecutiva ubicada en Av. Manuel Ávila Camacho 119, Colonia Centro, Código Postal 91000 Xalapa, Veracruz, México. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que el área compradora no estará obligada a entregar una impresión de la misma.

- En archivo electrónico. Podrá obtenerse descargando el archivo de la presente convocatoria de la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo: http://www.ine.mx/licitaciones/ o a través del Sistema CompraINE.

Registro de participación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las POBALINES, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de CompraINE.

Los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación acudiendo a las oficinas del *Departamento de Recursos Materiales* de la Junta Local Ejecutiva de Veracruz, o bien podrá enviar su solicitud al correo electrónico brenda.hernandez@ine.mx y teresa.zavala@ine.mx

Los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 11** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro. Dicho documento servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

En caso de que el LICITANTE **no se encuentre dado de alta** en el Registro Único de Proveedores del Instituto, el LICITANTE realizará su inscripción en CompraINE, de acuerdo con lo siguiente:

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompraINE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: www.ine.mx, Servicios INE. CompraINE; o bien, desde la liga: https://compras.ine.mx, | Acceso a proveedores | Regístrate ahora. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado "Requisitos para registrarse" y deberá verificar que su cuenta se encuentre activa, de no ser así, solicitar su activación al correo electrónico: compras@ine.mx

Material de ayuda a PROVEEDORES:

El video de ayuda para registro, se encuentra en la liga:

https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compraINE/ProveedoresContratistas.html

Para mayor información, dirigida a los proveedores del Instituto, visite la liga:

https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compraINE/ProcedimientoRegistro.html

O bien, **para cualquier duda para su registro o presentación de su propuesta en CompraINE** puede enviar un correo electrónico a la cuenta: compras@ine.mx.

Asimismo, como archivos adjuntos a la presente convocatoria, se publican las siguientes Guías de Operación:

- GuiaRapida_CompraINE_FirmaElectronica_V1

- CompraINE_Proveedores_Contratistas_v0 1_26_02_2018

- *https://bit.ly/39YdeGM (videos de ayuda para la actualización del Java y la firma electrónica de los sobres.)*

Documentación legal requerida en copia para alta y/o actualización en el padrón de proveedores

A. Persona moral

a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.

b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.

c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).

d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.

g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

B. Persona física

a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).

b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz, a través de la Coordinación Administrativa ubicada en, Avenida Manuel Ávila Camacho 119,Colonia Centro, Código Postal 91000 Xalapa, Veracruz, México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción II, 35 fracción I, 43 segundo párrafo y 56 del REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional Mixta**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO**; y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la contratación del **"Materiales y útiles de oficina, materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, materiales, accesorios y suministros médicos, refacciones y accesorios para equipo de cómputo, material de limpieza y material electrónico."** se realiza en atención a la solicitud de la Vocalía del Secretario, en calidad de área requirente y la Coordinación Administrativa, en su calidad de área técnica, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al

plazo, características, especificaciones, lugar de entrega de los bienes, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **primer Sesión Extraordinaria** celebrada con fecha **8 de febrero de 2023.**

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, tal como se establece en el artículo 43 del REGLAMENTO.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención de la Coordinación Administrativa, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **04 (cuatro) partidas**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **uno o varios** LICITANTES.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los bienes solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

NO DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

I. **Administrador del contrato:** Titular del Área Requirente, en términos del artículo 68 del Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren;

II. **Área Coordinadora:** Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requirente y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un Área o Áreas Técnicas;

III. **Área requirente:** Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios:

IV. **Área técnica:** Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de responder a las preguntas que realicen los licitantes en las juntas de aclaraciones, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios;

V. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet;

VI. **Convocante:** la unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas.

VII. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización;

VIII. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral;

IX. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado;

X. **Licitante:** La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;

XI. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

XII. **OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto;

XIII. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO;

XIV. **Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos**;**

XV. **Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas;

XVI. **Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto;

XVII. **Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;

XVIII. **Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

XIX. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria;

XX. **Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

Índice

FORMA DE ADJUDICACIÓN 8
CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional Mixta en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación 14
1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN 14
1.1. Objeto de la contratación 14
1.2. Tipo de contratación 14
1.3. Vigencia del contrato 15
1.4. Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes 15
1.4.1 Plazo para la entrega de los bienes 15
1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones 16
1.6. Normas aplicables 16
De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley de Infraestructura de la Calidad, para el presente procedimiento, el LICITANTE deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes normas: 16
1.7. Sustentabilidad ambiental 17
1.8. Cumplimiento del Grado de Contenido Nacional 18
1.9. Administración y vigilancia del contrato 18
1.10. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo 18
1.11. Condiciones de pago 19
1.12. Anticipos 19
1.13. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago 19
1.14. Impuestos y derechos 19
1.15. Transferencia de derechos 19
1.16. Derechos de Autor y Propiedad Industrial 20
1.17. Transparencia y Acceso a la Información Pública 20
1.18. Responsabilidad laboral 20
2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA 21
3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES 22
3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento 22
3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento 22
3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas 22
4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES 23
4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (sobre administrativo-legal) 24
4.2. Contenido de la oferta técnica (sobre técnico) 25
4.3. Contenido de la oferta económica (sobre económico) 25
5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 26
5.1. Criterio de evaluación técnica 26
5.2. Criterio de evaluación económica 26
5.3. Criterios para la adjudicación del contrato 26
6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO 27
6.1. Acto de Junta de Aclaraciones 27
6.1.1 Lugar, fecha y hora: 27
6.1.2 Solicitud de aclaraciones: 28
6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones: 28
6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones 29
6.2.1 Lugar, fecha y hora 29
6.2.2 Inicio del acto 29
6.2.3 Desarrollo del Acto 30
6.3. Acto de Fallo 30
7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 31
7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales: 31

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales 33
8. PENAS CONVENCIONALES 33
9. DEDUCCIONES 34
10. PRÓRROGAS 34
11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO 34
12. RESCISIÓN DEL CONTRATO 35
13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE....35
15. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN 36
15.1. Causas para desechar las proposiciones. 36
15.2. Declaración de procedimiento desierto. 37
15.3. Cancelación del procedimiento de licitación. 37
16. INFRACCIONES Y SANCIONES 37
17. INCONFORMIDADES 37
18. SOLICITUD DE INFORMACIÓN 37
19. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES....38
ANEXO 1 39
ANEXO 1 48
ANEXO 2 67
ANEXO 3 “A”....68
ANEXO 3 “B”....69
ANEXO 3 “C” 70
ANEXO 4 71
Declaración de integridad 71
ANEXO 5 72
ANEXO 6 73
ANEXO 7 74
ANEXO 8 93
ANEXO 9 94
ANEXO 10 95
Tipo y modelo de contrato 95
ANEXO 11 100
Registro de participación 100
ANEXO 12 101
Constancia de recepción de documentos 101
ANEXO 13 103
EJEMPLO de Convenio de participación conjunta....103
LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRAINE....108
Definiciones y acrónimos 108
Disposiciones generales 109
De los requisitos técnicos 109
Del registro y acreditación de operadores....109
De los Programas Anuales 110
Del acceso y uso de CompraINE para los licitantes, proveedores y 110
Registro Único de Proveedores y Contratistas....111
De la Operación de CompraINE 113
TRANSITORIO 114

CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional Mixta en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación

La presente licitación tiene por objeto la contratación de **Materiales y útiles de oficina, materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, materiales, accesorios y suministros médicos, refacciones y accesorios para equipo de cómputo, material de limpieza y material electrónico,** que consiste en **04 (cuatro) partidas, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a varios LICITANTES.**

La descripción detallada de los bienes y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 "Especificaciones técnicas"** de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

El contrato que se adjudique abarcará el ejercicio fiscal 2023 y será un contrato abierto en términos del artículo 56 del REGLAMENTO, conforme a las cantidades mínimas y máximas de líneas que se podrán solicitar y que se señalan a continuación:

Partida	Descripción	Monto de presupuesto mínimo (con IVA incluido) 2023	Monto de presupuesto máximo (con IVA incluido) 2023
1	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS DE CAFETERÍA	$628,486.69	$897,838.14
2	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	$453,132.40	$647,332.00
3	MATERIAL DE LIMPIEZA, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.	$1,071,639.02	$1,530,912.88
4	MATERIAL ELÉCTRICO	$38,616.20	$55,166.00

La adjudicación del Contrato se hará por el 100% de cada uno de los materiales solicitados en las partidas antes indicadas.

Para la presente contratación se cuenta con presupuesto autorizado para ejercer las partidas presupuestales 21101 Materiales y útiles de oficina, 21401 Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos, 21601 Material de limpieza, 24801 Materiales complementarios, 22104 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las Unidades Responsables, 24601 Material eléctrico y electrónico, 25201 Plaguicidas, abonos y fertilizantes, 25301 Medicinas y productos farmacéuticos, 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos, 29401 Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo y Telecomunicaciones, 29901 Refacciones y Accesorios Menores otros Bienes Muebles.

El LICITANTE que desee participar podrá hacerlo de dos maneras, por el monto total que comprende toda la entidad por cada una de las partidas o de acuerdo con las zonas que se ponen a disposición en los siguientes cuadros:

ZONA	NORTE			
JDE	01 Pánuco	03 Tuxpan	05 Poza Rica	07 Martínez de la Torre
PARTIDA	1	1	1	NP
	2	NP	2	2
	3	3	3	NP
	4	NP	4	NP

ZONA	CENTRO					
JDE	Junta Local Ejecutiva	08 Xalapa	10 Xalapa	12 Veracruz	15 Orizaba	16 Córdoba
PARTIDA	1	NP	NP	1	1	1
	2	2	2	NP	2	NP
	3	3	NP	3	3	3
	4	NP	NP	NP	NP	NP

ZONA	SUR				
JDE	11 Coatzacoalcos	14 Minatitlán	17 Cosamaloapan	19 San Andrés Tuxtla	20 Cosoleacaque
PARTIDA	1	1	1	NP	1
	2	2	2	2	2
	3	3	3	3	3
	NP	NP	4	NP	4

NP: No participa en la partida

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 2023 está sujeta a la disponibilidad presupuestal que aprobó el Consejo General del Instituto.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será del 6 de marzo al 31 de diciembre de 2023.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo el INSTITUTO podrá solicitar la entrega de los bienes de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes

1.4.1 Plazo para la entrega de los bienes

Los plazos de entrega de los materiales solicitados que se efectúen mediante órdenes de pedido con la aprobación del Administrador del Contrato a través de los Supervisores del Contrato, en los términos requeridos en los numerales 6.2 y 6.4 serán entregados de conformidad con el día y hora señalados en el numeral 6.1 del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la presente convocatoria.

1.4.2 Lugar para la entrega de los bienes

El LICITANTE adjudicado deberá entregar los materiales descritos en el numeral 6.1 del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", en las Unidades Responsables del INSTITUTO de acuerdo con los domicilios señalados en el **Anexo 1 "Especificaciones técnicas"** de esta convocatoria, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

1.4.3 Condiciones de entrega de los bienes

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado, éste deberá entregar los bienes de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

Para la recepción de los bienes, el INSTITUTO y el PROVEEDOR, observarán el Protocolo para el Regreso a "La Nueva Normalidad" en el INSTITUTO. Derivado de lo anterior, y debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 las visitas al Instituto, deberán estar sujetas a las medidas de precaución y actuación para la protección de la salud, es decir, uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel anti-bacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 mts entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal del PROVEEDOR y del INSTITUTO.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley de Infraestructura de la Calidad, para el presente procedimiento, el LICITANTE deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes normas:

NORMA	DENOMINACIÓN	ARTÍCULOS (Conceptos)
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial-etiquetado general de productos, la cual permitirá verificar la veracidad de las características del tipo de fibras y del proceso de blanqueado del producto en su etiqueta, empaque, envase o embalaje.	Todos

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 73 de la Ley de Infraestructura de Calidad las normas mexicanas aplicables que se describe a continuación:

NORMA	DENOMINACIÓN	ARTÍCULOS (Conceptos)
NMX-N-009-SCFI-2011	Industrias de celulosa y papel -espesor y peso específico de papeles y cartoncillos- método de prueba.	80 al 82 y 203 al 212
NMX-N-001-SCFI-2011	Industrias de celulosa y papel-determinación de gramaje o peso base del papel, cartoncillo y cartón (peso por unidad de área) método de prueba	80 al 82 y 203 al 212

NMX-N-058-SCFI-2009	**Artículos** para escritura –bolígrafos y roda plumas– especificaciones y métodos de prueba.	43 al 50
NMX-N-099-SCFI-2009	Productos de oficina y escuelas-cintas adhesivas sensitivas a la presión –especificaciones técnicas, de calidad y métodos de prueba.	88 al 96, 98 y 99
NMX-N-086-SCFI-2009	Productos para oficinas y escuelas-lápices de escritura y color (cancela a la NMX-N-086-1983).	108,160 y 161
NMX-N-090-SCFI-2005	Industrias de celulosa y papel-cuadernos, blocks y libretas de papel bond -especificaciones (cancela a la NMX-N-090-1983).	32, 40, 41, 162 al 171
NMX-N-102-SCFI-2009	**Artículos** para escritura -plumones y marcadores-especificaciones y métodos de prueba.	179 al 194, 230,231 y 232
NMX-AA-144-SCFI-2008	Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal	203, 204, 205 y 206
NMX-N-066-SCFI-2009	Productos de oficina-perforadoras, engargoladoras y encuadernadoras mecánicas-especificaciones y métodos de prueba.	123,124,125, 221 222 Y 223
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial-etiquetado general de productos, la cual permitirá verificar la veracidad de las características del tipo de fibras y del proceso de blanqueado del producto en su etiqueta, empaque, envase o embalaje.	Todos aquellos que sean etiquetados por los fabricantes.
NOM-030-SCFI-2006	Información comercial. Declaración de cantidad en la etiqueta y especificaciones.	Todos aquellos que sean etiquetados por los fabricantes
NOM-040-SCFI-1994	Instrumentos de medición, instrumentos rígidos. Reglas graduadas para medir longitud-uso comercial.	127, 128, 257 y 258
NOM-140-SCFI-2017	**Artículos** escolares-Tijeras-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NOM-140-SCFI-1999, **Artículos** escolares-Tijeras-Especificaciones y métodos de prueba, publicada el 6 de marzo de 2000 y su modificación el 26 de julio de 2001).	300
NMX-N-004-SCFI-2011	Industrias de celulosa y papel. Determinación de brillantez o reflectancia direccional a 457 nm (blancura) de papeles y cartones. Método de prueba.	203, 204, 205 Y 206.
NMX-N-002-SCFI-2017	Industrias de la celulosa y papel-determinación de la resistencia a fuerzas de compresión externas de las cajas corrugadas ("bct")-método de prueba (cancela a la NMX-N-002-SCFI-2011).	57, 58 y 59

1.7. Sustentabilidad ambiental

Los LICITANTES deberán presentar, como parte de su oferta técnica la manifestación de que el papel que será utilizado contiene un mínimo de 50% de fibras de material reciclado, de fibras

naturales no derivadas de la madera o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional o de sus combinaciones, elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro.

1.8. Cumplimiento del Grado de Contenido Nacional

De conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 35 del REGLAMENTO y Capítulo II de las "REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal" (en lo sucesivo, las REGLAS), que emite la Secretaría de Economía, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre del 2010, los bienes que oferten y entreguen serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contendrán como mínimo el 65% (sesenta y cinco por ciento) de grado de contenido nacional.

1) **Para los LICITANTES.**

El LICITANTE **deberá incluir en su proposición**, un escrito libre o utilizando el formato del **Anexo 9**, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que:

- **a.** Los bienes que ofertan y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el 65% (sesenta y cinco por ciento) de grado de contenido nacional.
- **b.** Que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (aplicada de manera supletoria), en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

1.9. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, los responsables de vigilar y administrar el contrato que se celebre a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el titular de la Junta Local Ejecutiva auxiliado por el Coordinador Administrativo y los titulares de las Juntas Distritales Ejecutivas auxiliados por las y los Vocales Secretarios, quienes informarán lo siguiente:

1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

En términos de lo estipulado en el artículo 144 de las POBALINES, el encargado de la supervisión del contrato será, en la Junta Local Ejecutiva la Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y en las Juntas Distritales Ejecutivas, las y los Enlaces Administrativos.

1.10. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

1.11. Condiciones de pago

El pago de la adquisición se realizará de acuerdo con los pedidos realizados una vez realizada la entrega de los materiales solicitados conforme a lo señalado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” y previa validación del Administrador del Contrato.

Con fundamento en los artículos 54 fracción XIII y 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

1.12. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.13. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

Los CFDI´s que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago, deberán ser congruente con el objeto del gasto y la contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen. Se deberá privilegiar el uso de la regla 2.7.1.39.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz del INSTITUTO, ubicada en Avenida Manuel Ávila Camacho 119, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz.

En términos de los artículos 54 fracción XIII, 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del INSTITUTO del CFDI correspondiente, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, previa presentación de los documentos entregables que avalen la entrega de los materiales y prestación de los servicios en los términos contratados.

1.14. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la entrega de los bienes correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.15. Transferencia de derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, para oficinas centrales se deberá contar con la autorización por escrito del titular de la Dirección de Recursos Financieros del Instituto, previa solicitud por escrito del Administrador del Contrato, en la que conste que éste haya revisado que los datos de la misma, coincida con la

documentación que obra en su expediente del proveedor, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los bienes solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.16. Derechos de Autor y Propiedad Industrial

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE y el PROVEEDOR, según sea el caso, asumen cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.17. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la entrega de los bienes solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.18. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que podrán presentar **una o varias** proposiciones para cada una de las cuatro partidas objeto del presente procedimiento.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

2.1. Para la presentación de proposiciones en modalidad presencial

a) La entrega de proposiciones se hará de acuerdo con el artículo 41 del REGLAMENTO, en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y económica. Los LICITANTES podrán entregar junto con el sobre cerrado, copia del registro de participación. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

b) El **sobre cerrado** deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE, así como la partida por el cual manifiesta su participación.

c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para alguna de las cuatro partidas objeto del presente procedimiento.

d) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren**. **Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.

e) La proposición y los documentos que se señalan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser **firmados autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras, ni enmendaduras.

f) Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 66 de las POBALINES, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante no desechará la proposición.

g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 12** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

2.2. Para la presentación de proposiciones en modalidad electrónica

a) Los licitantes deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompraINE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

b) La **Firma Electrónica Avanzada** sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

c) Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su sobre legal-administrativo, así como su oferta técnica o económica con una Firma Electrónica Avanzada **válida,** dicha proposición **será desechada**.

d) Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

e) El CompraINE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

f) Lo anterior de conformidad con los numerales 30, 31, 32 y 33 de los Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Denominado CompraINE.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera mixta, es decir, electrónica a través de CompraINE y presencial a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 31 décimo párrafo del REGLAMENTO, a los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:

A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;

D. **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones**, y

E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; para tal efecto se podrá utiliza el ejemplo de convenio de proposición conjunta de la presente convocatoria (**Anexo 13**).

III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.

IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.

V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, señalados en los **puntos 4.1**, **4.2** y **4.3**, según se describe a continuación:

Para la presentación de proposiciones en modalidad electrónica, presentar los documentos sin duplicar los archivos con el mismo contenido y sin presentarlos protegidos, esto es, que requieran contraseña para visualizarlos, imprimirlos o combinarlos.

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (sobre administrativo-legal)

De **los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, deberán presentar los documentos que se listan en los incisos siguientes, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras y estar firmados autógrafamente o en su caso, con firma electrónica avanzada válida del LICITANTE, en caso de participación conjunta los documentos deben ser firmados autógrafamente por los representantes legales de las empresas consorciadas que los suscriben, que intervienen en la formalización del convenio de participación conjunta y con una firma electrónica avanzada válida del Licitante que presenta la proposición:

a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2 (en original)**.

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial ***VIGENTE y legible*** *(credencial para votar, cédula profesional, pasaporte), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.*

b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad,** de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, **Anexo 3 "A" (en original)**.

c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad,** de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 "B" (en original)**.

d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad,** de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 "C" (en original)**.

e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4 (en original)**.

f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5 (en original)**.

g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6 (en original)**.

h) Manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación. **Anexo 9 (en original)**.

i) Los licitantes que deseen participar deberán remitir debidamente requisitado el registro de participación. **Anexo 11 (electrónico o impreso)**

j) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial **VIGENTE** de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados autógrafamente los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b)**, **c), d), e), f),** y en su caso **g)**. El representante común que presente la proposición deberá firmar electrónicamente los sobres que contienen la documentación distinta a la oferta técnica y económica (legal-administrativa) la oferta técnica y la oferta económica.

Los documentos antes mencionados, son indispensables para evaluar la documentación distinta a la proposición técnica y económica y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

4.2. Contenido de la oferta técnica (sobre técnico)

a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y sus anexos, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

b) El LICITANTE deberá presentar como parte de su oferta técnica catálogos, folletos y/o fichas técnicas originales que muestren las características técnicas de los materiales, o en su defecto, información técnica extraída de internet, proveniente del sitio del fabricante, en este caso, se deberá mencionar el Uniform Resource Locator (URL) correspondiente para su cotejo.

El LICITANTE deberá subrayar claramente en los catálogos y/o folletos presentados, las características con las cuales compruebe que cumple con los requerimientos solicitados por el INSTITUTO.

En caso de que los catálogos, manuales y/o folletos de los materiales ofertados no especifiquen alguna característica técnica, el LICITANTE deberá entregar escrito emitido por el fabricante en el que indique que cumple con las características no mencionadas en su catálogo, manual y/o folletos solicitados en el presente Anexo Técnico, no se aceptará escrito que indique que cumple con todas las especificaciones solicitadas.

c) Tratándose de participación conjunta, cualquiera de los consorciados podrá presentar los documentos que se solicitan para acreditar cualquiera de los rubros de la referida Tabla de Evaluación.

Los documentos mencionados en este numeral son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

4.3. Contenido de la oferta económica (sobre económico)

a) Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para alguna de las partidas objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, pesos mexicanos, considerando **dos decimales** separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.

b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.

c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, los titulares de la Junta Local Ejecutiva y las Juntas Distritales Ejecutivas del INSTITUTO, serán las responsables de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación con lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz, a través de los Servidores Públicos designados, evaluará las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si éstas **cumplen** o **no cumplen.** Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2. Criterio de evaluación económica

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva de Veracruz del INSTITUTO, evaluará económicamente al menos las 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1** y **4.2** de la convocatoria.

Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el monto total antes de IVA (subtotal). No obstante, en el caso de que alguno de los conceptos resulte ser un precio no aceptable o no conveniente será cancelado para la totalidad de la convocatoria.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1** y **5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga del mecanismo de evaluación binario, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

a) El contrato objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.

b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.

c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al OIC y al testigo social que, en su caso, participe.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Fallo, se difundirán en CompraINE para efectos de su notificación a los licitantes.

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público en el domicilio de la Junta Local Ejecutiva de Veracruz.

Asimismo, se difundirá un ejemplar electrónico en formato PDF de dichas actas en CompraINE para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **20 de febrero de 2023, a las 10:00 horas**, en el Salón de usos múltiples, ubicado en Avenida Manuel Ávila Camacho 119, Colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz, **siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma**.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los bienes objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación** por sí o en representación de un tercero, debidamente firmado autógrafamente por el representante legal del LICITANTE.

De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

b) Las solicitudes de aclaración se presentarán **en formato WORD (.docx)**, **a más tardar el día 18 de febrero de 2023 a las 10:00 horas** junto con el escrito que exprese su interés solicitado en el inciso a) de este numeral en **formato PDF**, a través de CompraINE, en el apartado "Mensajes o al correo electrónico brenda.hernandez@ine.mx

c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que le dé la Convocante en la mencionada junta.

d) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional Mixta No.: LP-INE-JLE-VER-001/2023			
Relativa a : Materiales y útiles de oficina, materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, materiales, accesorios y suministros médicos, refacciones y accesorios para equipo de cómputo, material de limpieza y material electrónico.			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas.

II. La convocante podrá suspender la Junta, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES, a través de CompraINE, la hora y fecha, en que se reanudará la Junta de Aclaraciones.

Con el envío de las respuestas a las solicitudes de aclaración, la convocante informará el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Los LICITANTES, en su caso, podrán formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les sean propias, según se señala en el artículo 40 del REGLAMENTO.

Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los LICITANTES el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **27 de febrero de 2023, a las 10:00 horas**, en el Salón de usos múltiples, ubicado en Avenida Manuel Ávila Camacho 119, Colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz o bien, los LICITANTES deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompraINE, ***previo a la fecha y hora señalada***, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

Las proposiciones se presentarán debidamente firmadas con firma electrónica avanzada válida del LICITANTE **(de la empresa persona física o moral, participante)**.

El registro de asistencia se realizará durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, se podrán realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

6.2.2 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá

permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.1 de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos y se registrará a los LICITANTES que presentaron proposición a través de CompraINE.

Los LICITANTES entregarán su **sobre cerrado** al servidor público que presida el Acto.

6.2.3 Desarrollo del Acto

a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones,** bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo adjuntarlo a su proposición.

b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.

c) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

6.3. Acto de Fallo

a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el día **3 de marzo de 2023,** se notificará a cada uno de los licitantes, levantándose el acta respectiva y se difundirá el contenido del fallo en CompraINE a más tardar el día hábil siguiente en que se emita.

b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 10**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, y se podrá suscribir mediante el uso de firma electrónica, a través de los medios de certificación y plataformas que para tal efecto disponga el Instituto, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, o bien en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz, ubicada en la Avenida Manuel Ávila Camacho 119, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, al día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, el PROVEEDOR deberá presentar:

A. En formato digital (Word o Excel):

- **a.** La oferta técnica, y
- **b.** La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

B. Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato

Persona moral

- **a.** Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- **b.** Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.

c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Persona física

a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Asimismo, previo a la formalización del contrato deberá presentar:

C. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a la regla 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá autorizar hacer pública “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en términos de la regla 2.1.27 “Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, se consultará a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT.

En caso de no generar opinión de cumplimiento y hacerla pública, dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 segundo párrafo del REGLAMENTO.

D. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de

obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz, ubicada en la Avenida Manuel Ávila Camacho 119, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: brenda.hernandez@ine.mx y arturo.ortizg@ine.mx

En caso de que el PROVEEDOR no cuente con trabajadores y estos sean contratados por outsourcing deberá presentar el contrato de prestación de servicios vigente que tenga celebrado con esta última, acompañado del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa que presta el servicio.

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

Garantía de cumplimiento del contrato y otras:

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y 58 del REGLAMENTO, así como los artículos 115 fracción III, 124 y 127 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato, equivalente al **15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 119 de las POBALINES, en caso de que el PROVEEDOR no entregue la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo señalado en el artículo 64 del REGLAMENTO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **pesos mexicanos** a nombre del INSTITUTO y deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte del Administrador del Contrato respecto de la entrega de los bienes.

De conformidad con el artículo 130 de las POBALINES, el PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP **(Anexo 8)**
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible, es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los suministros no realizados.

8. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO y 115 fracciones V y VII de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurre el algún atraso en las fechas pactadas de entrega de los bienes, le serán aplicables penas convencionales.

Para el retraso en los pedidos solicitados:

CONCEPTO	MONTO
Incumplimiento en la entrega de pedidos solicitados.	Pena convencional del 1% por cada día hábil de atrasado calculado sobre el monto de entregas no realizadas oportunamente.

Asimismo, con fundamento en el artículo 62 del REGLAMENTO y el artículo 145 de las POBALINES, en el caso de no cumplir con la garantía por vicios ocultos o defectos de fabricación solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria, dentro del plazo establecido, se penalizará con el 0.1% sobre el monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día hábil de atraso.

El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la Junta Local Ejecutiva auxiliado por el Coordinador Administrativo y los titulares de las Juntas Distritales Ejecutivas auxiliados por las y los Vocales Secretarios, notificarán por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido y hará de conocimiento al Administrador del Contrato.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado en la caja de la Junta Local Ejecutiva del Instituto ubicada en la Avenida Manuel Ávila Camacho 119, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

9. DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 63 del “Reglamento” y 146 de las “POBALINES”, el “Instituto” podrá aplicar deducciones al pago de bienes, servicios o arrendamientos con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “Proveedor” durante la vigencia del contrato mismo que le será aplicable una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre la facturación mensual del centro de costo antes de I.V.A.

10. PRÓRROGAS

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.

11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

I. Por caso fortuito o fuerza mayor, o bien cuando concurran razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como cuerpo social.

II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados;

III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y

IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

a) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
b) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento;
c) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato;
d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, los supervisores del contrato, serán los responsables de informar por escrito a la Junta Local Ejecutiva, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Junta Local Ejecutiva a través del funcionario designado procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

14. De conformidad con el artículo 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar al Vocal Ejecutivo Local el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

15. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

15.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, sus modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.

2) Por no presentar o no estar **VIGENTE** la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.

3) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

4) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.

5) Cuando la proposición no esté firmada electrónicamente con una firma electrónica avanzada válida del LICITANTE **(persona física o moral participante)**.

6) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliada total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.

7) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o no convenientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del REGLAMENTO.

8) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se señale o no se relacione con el objeto de la presente contratación.

9) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria señaladas en el **Anexo 7 “Oferta económica** de la presente Convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

15.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.

2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.

3) Los precios no sean aceptables o no convenientes, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

15.3. Cancelación del procedimiento de licitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

1) Caso fortuito o fuerza mayor,

2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los bienes, o

3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

16. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO**.**

17. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en la Junta Local Ejecutiva ubicada en la Avenida Manuel Ávila Camacho 119, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz.

18. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los bienes solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

19. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional Electoral (INE) en el Estado de Veracruz, requiere la contratación del "Suministro de Materiales y útiles de oficina, materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, materiales, accesorios y suministros médicos, refacciones y accesorios para equipo de cómputo, material de limpieza y material electrónico." para la operación diaria de las diversas áreas del Instituto en el Estado de Veracruz, conforme a las características y especificaciones que se señalan en este documento. El suministro de los materiales deberá apegarse a lo que se indica en este Anexo Técnico.

2. TIPO DE CONTRATACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (Reglamento), que se encuentra vigente para el INE, se adjudicará un Contrato abierto sujetándose al calendario de gasto corriente, contemplando los siguientes montos:

Partida	Descripción	Monto de presupuesto mínimo (con IVA incluido) 2023	Monto de presupuesto máximo (con IVA incluido) 2023
1	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS DE CAFETERÍA	$628,486.69	$897,838.14
2	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	$453,132.40	$647,332.00
3	MATERIAL DE LIMPIEZA, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.	$1,071,639.02	$1,530,912.88
4	MATERIAL ELÉCTRICO	$38,616.20	$55,166.00

La adjudicación del Contrato se hará por el 100% de cada uno de los materiales solicitados en las cuatro partidas de la presente Convocatoria.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 2023, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria aprobada por el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nula de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 23 del Reglamento.

3. ANTECEDENTES

El Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, en su artículo 57, numeral 3, establecen que los Vocales Ejecutivos Locales supervisarán la atención de las necesidades administrativas y de servicio de la propia Junta Local, con el auxilio del Vocal Secretario. Las Juntas Locales contarán con un Coordinador Administrativo que será el responsable de atender los requerimientos de personal, recursos financieros, materiales y de servicios generales, gestionar los apoyos correspondientes y controlar los recursos asignados, a efecto de proporcionarlos en forma oportuna para el cumplimiento de metas de los programas de trabajo en el ámbito de su competencia.

Por lo antes expuesto, con la presente contratación, se pretende dar cumplimiento al apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión, supervisando que los recursos materiales a cargo de las Unidades Responsables (UR) del INE en el Estado de Veracruz, se aprovechen con apego a la normatividad vigente.

4. SUPERVISIÓN

El titular de la Coordinación Administrativo en su carácter de Administrador del Contrato designa en términos del artículo 68 del Reglamento y de los artículos 143 último párrafo y 144 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (POBALINES), que se encuentran vigentes para el INE según lo estipulado en el Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para el caso de la Junta Local Ejecutiva a la Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y para el caso de las Juntas Distritales Ejecutivas a las y los Vocales Secretarios auxiliados por las y los Enlaces Administrativos como Supervisores del Contrato, quienes fungirán como Supervisores entre el PROVEEDOR y las diferentes UR.

5. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA CONTRATACIÓN

El PROVEEDOR deberá contar con los medios para la recepción, control y seguimiento de las ordenes de pedidos, mediante correo electrónico.

Se deberá considerar la siguiente información:

- Clave de UR
- Nombre del supervisor del contrato
- Cuadro básico de papelería e insumos con fotografía.
- Fecha y hora de la orden de pedido
- Número de la orden del pedido
- Descripción y costo de los materiales que integran la orden de pedido
- Fecha de entrega
- Monto, fecha y materiales.
- Formato para generar devoluciones de los materiales.

El PROVEEDOR deberá contar con los pedidos debidamente verificados, en todo momento para el adecuado suministro de materiales.

Los insumos que se soliciten al PROVEEDOR deberán ser nuevos manteniéndose en su envoltura o envase original, empacados y embalados por el fabricante. En aquellos casos de materiales donde no se cuente con empaque y/o embalaje original por parte del fabricante, podrán ser empacados y/o embalados por parte del PROVEEDOR, respetando las marcas solicitadas y considerando las precauciones necesarias para el traslado, manejo, estiba y en general de cualquier agente externo que les pudiera resultar perjudicial.

6. PLAZOS Y FORMAS DE ENTREGA

El PROVEEDOR recibirá a través las cuentas de correo electrónico determinadas, las órdenes de pedido ordinarias y extraordinarias del suministro de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, las cuales deberán ser entregadas en las siguientes direcciones, según se especifique en el pedido:

UR	DOMICILIO
Junta Local Ejecutiva	Avenida Manuel Ávila Camacho 119, Colonia Centro, CP. 91000 Xalapa, Veracruz.
01 Junta Distrital Ejecutiva	Calle Melchor Ocampo núm. 102, Col. Centro, entre Landero y Coss y Benito Juárez, C.P. 93990, Pánuco, Veracruz.

03 Junta Distrital Ejecutiva	Calle González Ortega Número 36, Colonia Centro, C.P. 92800, Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz.
05 Junta Distrital Ejecutiva	Calle República del Salvador Núm. 910, Col. 27 de Septiembre, C.P. 93320, Poza Rica, Veracruz.
07 Junta Distrital Ejecutiva	Avenida Agustín Lara Núm. 3, Col. Yucatán, C.P. 93607, Martínez de la Torre, Veracruz.
08 Junta Distrital Ejecutiva	Calle Transversal 1 Número 303 esq. Constituyentes de 1857, Colonia Azteca, C.P. 91183, Xalapa, Veracruz.
10 Junta Distrital Ejecutiva	Avenida Ávila Camacho, número 168, Esquina Papantla, Colonia Unidad Veracruzana C.P 91050, Xalapa, Veracruz.
11 Junta Distrital Ejecutiva	Calle Revolución 404, Col Centro, 96400 Coatzacoalcos, Veracruz
12 Junta Distrital Ejecutiva	Avenida Nicolás Bravo, Núm. 347, Zona Centro, C.P. 91750, Veracruz, Veracruz
14 Junta Distrital Ejecutiva	Avenida. 18 de Marzo núm. 49, Colonia Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Veracruz.
15 Junta Distrital Ejecutiva	Poniente 7 núm. 431, entre Sur 8 y Sur 10, Colonia Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz.
16 Junta Distrital Ejecutiva	Av. 25 y calle 9 Número 725, Colonia El Carmen, C.P. 94580, Córdoba, Veracruz.
17 Junta Distrital Ejecutiva	Av. José Ma. Morelos Núm. 940, Colonia Centro, Código Postal. 95400, Cosamaloapan, Veracruz.
19 Junta Distrital Ejecutiva	Calle San Andrés núm. 41, entre Carretera Costera del Golfo y calle 1, Fraccionamiento San Andrés, C.P. 95730, San Andrés Tuxtla, Veracruz
20 Junta Distrital Ejecutiva	Carretera transístmica No. 70 entre la calle Correos y Vicente Guerrero, Barrio Primero, C.P. 96350, municipio Cosoleacaque, Veracruz

En caso de realizarse ajustes por cambios de domicilio “” será notificado por la Junta Local Ejecutiva a través del Administrador del Contrato.

Los plazos de entrega de los materiales solicitados a través la cuenta de correo oficial que se establezca, que se efectúen mediante órdenes de pedido a través de los Supervisores de Contrato, serán:

Tipos de Pedidos	**Descripción**	**Cantidades al mes**	**Plazo de entrega**
Pedidos Ordinarios	Se consideran los efectuados en los primeros 5 días hábiles del mes.	1 (un) pedido por cada mes por UR. Que comprende el periodo del mes de marzo a octubre de 2023. 2 (dos) pedidos en el mes de noviembre de 2023, (se considera el pedido de noviembre y otro de diciembre 2023).	5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha del correo remitido por cada Supervisor del Contrato.
Pedidos Extraordinarios	Se consideran a las subsecuentes ordenes de pedido que se generen en el mismo mes en que ya se efectuó un pedido ordinario. No existirán pedidos extraordinarios en el mes de diciembre de 2023.	2 (dos) pedidos por cada mes. Comprende el periodo del mes de marzo a octubre de 2023. Se precisa que en el mes de diciembre no se llevan a cabo pedidos extraordinarios.	5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha del correo remitido por cada Supervisor del Contrato.

La revisión y recepción de los materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, se llevará a cabo en cada UR correspondiente, cuyo personal designado verificará los siguientes aspectos:

1. Que cumplan las características, especificaciones y condiciones solicitadas en el Apéndice 1 del presente Anexo Técnico (cantidad, modelo, marca).
2. Que sean nuevos.
3. Que funcionen.
4. Que en su caso venga en su empaque original sin reetiquetar o cualquier otra alteración que pueda generar un incumplimiento a la calidad solicitada.
5. Que las cantidades entregadas correspondan en su totalidad con las solicitadas
6. Que no tenga defectos de fabricación del bien como; guillotina, engargoladora, trituradora y tajalápiz.

En caso de que no cumplan con las características, especificaciones y condiciones previstas en este Anexo Técnico, la UR deberá rechazar aquellos materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos y no se tendrán por recibidos y se aplicará la pena correspondiente.

Una vez efectuado el rechazo de la orden de pedido completo o parcial, la UR notificará, mediante el supervisor de contrato correspondiente, de forma inmediata y vía correo electrónico, al proveedor con copia al Administrador del Contrato; y el proveedor subsane la entrega en un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del correo electrónico, sin costo alguno para el INE.

La UR tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de los materiales para notificar vía correo electrónico, al proveedor con copia al Administrador del Contrato, los defectos de fabricación, completo o parcial; para que a su vez informe al PROVEEDOR y éste sustituya los materiales en un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del correo electrónico, sin costo alguno para el INE.

Se entenderá como materiales entregados en el lugar y en las condiciones solicitadas, una vez que el Supervisor del Contrato verifique que dichos materiales les fueron entregados dentro del plazo establecido para tal efecto.

En caso de algún incumplimiento se aplicará la pena convencional según corresponda.

En caso de que el PROVEEDOR requiera un periodo mayor de tiempo para la entrega de los materiales por la cantidad de volumen solicitado o por causas no imputables a él, deberá de solicitar por escrito una prórroga de plazo dirigida al Administrador del Contrato con copia al Supervisor del Contrato, firmada por su representante legal, en la que adjunte carta del fabricante o distribuidor autorizado, mediante la cual indique la fecha de entrega programada en que surtirá la orden de pedido acreditando, el motivo por el cual no podrá hacer frente a su compromiso de entrega en tiempo con el proveedor del INE.

Los materiales serán responsabilidad del PROVEEDOR hasta la entrega y aceptación por parte de la UR correspondiente, quien deberá recibir de conformidad la remisión que ampara los materiales entregados, la cual deberá contener como mínimo nombre de la UR que solicita el suministro de los bienes, fecha de la recepción de la orden de pedido, fecha de entrega, relación de los materiales entregados, unidad de medida y costo total de los mismos para efectos de facturación y pago.

Será responsabilidad del PROVEEDOR, presentar al Administrador del Contrato con copia al Supervisor del Contrato, las remisiones que amparen los materiales recibidos con firma y sello de la UR correspondiente junto con la factura y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), a las cuentas de correo electrónico de los supervisores de contrato.

Queda a cargo del PROVEEDOR el tipo de transporte y seguros a utilizar para el traslado, entrega y cobertura de riesgo de los materiales, garantizando la entrega para las órdenes de pedidos ordinarios y extraordinarios, cuyo costo deberá estar incluido en el precio de los materiales que ofrezca en su oferta económica.

El PROVEEDOR será el único responsable de cualquier accidente que pudiera presentarse durante el suministro de materiales, esto es, en la entrega de los materiales, así como para dirimir cualquier dificultad o conflicto que pueda surgir entre el PROVEEDOR y el personal que utilice para llevar a cabo el suministro de materiales.

El PROVEEDOR en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, deberá establecer su PLAN DE TRABAJO, en el que contemple el plan de contingencia que garantice la continuidad de la operación, aun cuando tenga que enfrentar situaciones o acontecimientos inesperados, o en su caso, que por parte del INE se presenten situaciones imprevistas y emergentes que ameriten una respuesta inmediata por parte del PROVEEDOR (caso fortuito o fuerza mayor). Este plan debe cubrir cada una de las etapas del proceso, desde la remisión de la orden de pedido hasta la entrega.

En caso de cambio de marca de los materiales que ofertó para el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, por caso fortuito o fuerza mayor que menciona el numeral anterior, el PROVEEDOR deberá justificar mediante escrito del fabricante dirigido al Administrador del Contrato, con copia a los supervisores de contrato, el motivo del cambio de marca de dichos materiales, mismos que deberán ser de igual o mejores características.

El PROVEEDOR deberá indicar en su PLAN DE TRABAJO, el procedimiento de sustitución de los materiales que llevará a cabo en casos no imputables al mismo. Debiendo informarlo por escrito el cual deberá ser previamente autorizado por el Administrador del Contrato.

El PROVEEDOR en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la validación y aceptación del PLAN DE TRABAJO, deberá notificar por escrito al Administrador del Contrato con copia a los Supervisor del Contrato, la dirección de correo electrónico, donde se remitirán los pedidos.

El PROVEEDOR deberá contar con un Manual de Operación que describa cada uno de los pasos a seguir por parte de los usuarios para realizar adecuadamente las ordenes de pedidos, así como efectuar los ajustes, adaptaciones y modificaciones pertinentes, a efecto de cumplir con los requerimientos para el adecuado control y seguimiento de las ordenes de pedidos por parte de las UR.

El PROVEEDOR considerará como usuarios solamente a los usuarios del INE, que expresamente el Administrador del Contrato, informe vía correo electrónico. para cambios y bajas le serán notificados por la misma vía en cualquier momento.

El PROVEEDOR deberá contar con mecanismos para que los Supervisores del Contrato, conozcan el estado en que se encuentra la orden de pedido, desde envío para surtido, empacado y embarcado, así como en su traslado con destino al lugar de la entrega.

El PROVEEDOR se responsabiliza de la funcionalidad de la cuenta de correo que establezca para la recepción de pedidos para lo cual **deberá asignar un Ejecutivo de Cuenta** que permita a los usuarios de la UR, contar con:

- Asesoría en la generación de las ordenes de pedidos
- Aclaraciones sobre la facturación; y
- Resolución de problemáticas que se presenten sobre el suministro en general.

Los materiales que los PROVEEDORES oferten deberán ser de las marcas sugeridas de igual o superior a las características solicitadas en el Anexo 1.

El PROVEEDOR deberá garantizar que cuenta con el 100% (cien por ciento) de disponibilidad de los materiales contenidos en el Apéndice 1, sin que exista la obligación por parte del INE en consumir las cantidades estimadas de los materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.

El PROVEEDOR dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores a la emisión del fallo, deberá presentar escrito donde manifieste que garantiza la calidad de los materiales por un (un) año contados a partir de la entrega de los mismos a la UR, y se compromete a responder de los defectos o vicios ocultos y la calidad de los materiales.

El PROVEEDOR durante la vigencia del Contrato deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en el presente Anexo Técnico.

El PROVEEDOR deberá dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, presentar el PLAN DE TRABAJO que considere todos los puntos a desarrollar para el inicio y eficiente operación del suministro de materiales, los cuales de manera enunciativa más no limitativa se indican a continuación:

- Manual de Procedimientos
- Entrega de acuses de recibo de los materiales

El Supervisor del Contrato, tendrá 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción del PLAN DE TRABAJO para su validación y aceptación, de lo contrario informará por escrito, las modificaciones que se tengan que efectuar al plan de trabajo y el PROVEEDOR contará con 2 (dos) días hábiles para efectuarlas.

El PROVEEDOR deberá generar y enviar por escrito y en medios magnéticos al Administrador del Contrato con copia a los Supervisores del Contrato, los reportes mensuales, dentro de los primeros 10(diez) días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha de las ordenes de pedidos, a excepción del mes de diciembre de 2023, ya que dicho reporte mensual deberá entregarse a más tardar el 15 de diciembre de 2023.

Dichos reportes deberán elaborarse con los datos que se indican a continuación:

1. Consumos globales por gasto;
2. Consumo por UR;
3. Consumos por tipo de materiales;
4. Reportes de devoluciones;
5. Reporte de operación (Consiste en el informe de la problemática de operación desde el orden de suministro hasta la facturación);
6. Reporte de estatus por orden de suministro

7. NORMAS APLICABLES

NORMA	DENOMINACIÓN	ARTÍCULOS
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial-etiquetado general de productos, la cual permitirá verificar la veracidad de las características del tipo de fibras y del proceso de blanqueado del producto en su etiqueta, empaque, envase o embalaje.	Todas

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 73 de la Ley de Infraestructura de Calidad las normas mexicanas aplicables que se describe a continuación:

NORMA	DENOMINACIÓN	ARTÍCULOS
NMX-N-009-SCFI-2011	Industrias de celulosa y papel -espesor y peso específico de papeles y cartoncillos-método de prueba.	80 al 82 y 203 al 212
NMX-N-001-SCFI-2011	Industrias de celulosa y papel-determinación de gramaje o peso base del papel, cartoncillo y cartón (peso por unidad de área) método de prueba	80 al 82 y 203 al 212
NMX-N-058-SCFI-2009	Artículos para escritura –bolígrafos y roda plumas– especificaciones y métodos de prueba.	43 al 50
NMX-N-099-SCFI-2009	Productos de oficina y escuelas-cintas adhesivas sensitivas a la presión – especificaciones técnicas, de calidad y métodos de prueba.	88 al 96, 98 y 99
NMX-N-086-SCFI-2009	Productos para oficinas y escuelas-lápices de escritura y color (cancela a la NMX-N-086-1983).	108,160 y 161
NMX-N-090-SCFI-2005	Industrias de celulosa y papel-cuadernos, blocks y libretas de papel bond - especificaciones (cancela a la NMX-N-090-1983).	32, 40, 41, 162 al 171
NMX-N-102-SCFI-2009	Artículos para escritura -plumones y marcadores- especificaciones y métodos de prueba.	179 al 194, 230,231 y 232
NMX-AA-144-SCFI-2008	Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal	203, 204, 205 y 206
NMX-N-066-SCFI-2009	Productos de oficina-perforadoras, engargoladoras y encuadernadoras mecánicas-especificaciones y métodos de prueba.	123,124,125, 221 222 Y 223
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial-etiquetado general de productos, la cual permitirá verificar la veracidad de las características del tipo de fibras y del proceso de blanqueado del producto en su etiqueta, empaque, envase o embalaje.	Todos aquellos que sean etiquetados por los fabricantes.
NOM-030-SCFI-2006	Información comercial. Declaración de cantidad en la etiqueta y especificaciones.	Todos aquellos que sean etiquetados por los fabricantes
NOM-040-SCFI-1994	Instrumentos de medición, instrumentos rígidos. Reglas graduadas para medir longitud-uso comercial.	127, 128, 257 y 258
NOM-140-SCFI-2017	Artículos escolares-Tijeras-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NOM-140-SCFI-1999, Artículos escolares-Tijeras-Especificaciones y métodos de prueba, publicada el 6 de marzo de 2000 y su modificación el 26 de julio de 2001).	300
NMX-N-004-SCFI-2011	Industrias de celulosa y papel. Determinación de brillantez o reflectancia	203, 204, 205 Y 206.

	direccional a 457 nm (blancura) de papeles y cartones. Método de prueba.	
NMX-N-002-SCFI-2017	Industrias de la celulosa y papel- determinación de la resistencia a fuerzas de compresión externas de las cajas corrugadas ("bct")-método de prueba (cancela a la NMX-N-002-SCFI-2011).	57, 58 y 59

8. REQUISITOS DEL LICITANTE

1.- El Licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá entregar un escrito libre manifestando que en caso de resultar adjudicado los materiales que se soliciten serán nuevos manteniéndose en su envoltura o envase original, empacados y embalados por el fabricante. En aquellos casos de materiales donde no se cuente con empaque y/o embalaje original por parte del fabricante, podrán ser empacados y/o embalados por parte del PROVEEDOR, respetando las marcas solicitadas y considerando las precauciones necesarias para el traslado, manejo, estiba y en general de cualquier agente externo que les pudiera resultar perjudicial.

2.- El Licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante escrito libre deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado se compromete a que en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, establecerá su PLAN DE TRABAJO en el que contemple el Plan de contingencia que garantice la continuidad de la operación, aun cuando tenga que enfrentar situaciones o acontecimientos inesperados, o en su caso, por parte del INE se presenten situaciones imprevistas y emergentes que ameriten una respuesta inmediata por parte del PROVEEDOR (caso fortuito o fuerza mayor). Este plan debe cubrir cada una de las etapas del proceso, desde la remisión de orden de pedido hasta la entrega.

3.- El Licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante escrito libre deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado se compromete a indicar el procedimiento de sustitución de los materiales que llevará a cabo en casos no imputables al mismo.

4.- El Licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante escrito libre deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado se compromete a que, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la validación y aceptación del plan de trabajo, deberá notificar por escrito al Administrador del Contrato con copia al Supervisor del Contrato, la dirección electrónica o link para la remisión de pedidos.

5.- El Licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante escrito libre deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado se compromete a contar con un Manual de Operación que describa la funcionalidad y cada uno de los pasos a seguir por parte de los usuarios para realizar adecuadamente la remisión de los pedidos así como efectuar los ajustes y modificaciones pertinentes, a efecto de cumplir con los requerimientos para el adecuado control y seguimiento de los pedidos por parte de las UR.

6.- El Licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante escrito libre deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado se compromete a considerar como usuarios solamente a los usuarios del INE, que expresamente el Administrador del Contrato, informe vía correo electrónico. Para altas, cambios y bajas de usuarios serán notificados por la misma vía en cualquier momento.

7.- El Licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante escrito libre deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado se compromete a contar con mecanismos para que el Supervisor del Contrato, conozca el estado en que se encuentra el pedido, desde su captura, envío para surtido, empacado y embarcado, así como en su traslado con destino al lugar de la entrega.

8.- El Licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante escrito libre deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado se compromete a garantizar el 100% (cien por ciento) de disponibilidad de los materiales contenidos en el Anexo 1, sin que exista la obligación por parte del INE en consumir las cantidades estimadas de los materiales y útiles de oficina.

11.- El Licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante escrito libre deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado se compromete a que dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fallo deberá presentar escrito donde manifieste que garantiza la calidad de los materiales por un 1 (un) año contados a partir de la entrega de los mismos a la UR, y se compromete a responder de los defectos o vicios ocultos y la calidad de los materiales.

12.-El Licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante escrito libre deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado se compromete a generar y enviar al Administrador del Contrato con copia al Supervisor del Contrato, los reportes mensuales, por escrito y en medios magnéticos, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha de las solicitudes, a excepción del mes de diciembre de 2021, ya que dicho reporte mensual deberá entregarse a más tardar el 15 de diciembre de 2021.

Dichos reportes deberán contener los datos que se indican a continuación:

1. Consumos globales por gasto;
2. Consumo por UR;
3. Consumos por tipo de materiales;
4. Reportes de devoluciones;
5. Reporte de operación (Consiste en el informe de la problemática de operación desde el orden de suministro hasta la facturación);
6. Reporte de estatus por orden de suministro.

13.- El Licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante escrito libre deberá manifestar que da cumplimiento a las Normas Mexicanas, listadas en el numeral 7 del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”.

14. El Licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante escrito libre deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado se compromete a que dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fallo presentará al Administrador del Contrato, el catálogo de bienes solicitado en el Anexo 1, firmado por el representante legal y carta firmada por el representante legal, en la que manifieste la total e incondicional aceptación de todos los términos y condiciones de la presente convocatoria y que los bienes y servicios son ofertados de acuerdo con lo solicitado en este anexo.

ANEXO 1

Materiales y útiles de oficina, materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, materiales, accesorios y suministros médicos, refacciones y accesorios para equipo de cómputo, materiales de limpieza y material electrónico, solicitados:

PARTIDA	N.C	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA SUGERIDA	MARCA SUGERIDA	MODELO SUGERIDO	CANTIDAD REFERENCIA
1	1	SACAPUNTAS DE METAL CUADRADO, ACERO INOXIDABLE	PIEZA	SMART	SMART OFFICE		408
1	2	SACAPUNTAS ELECTRICO, DISEÑO CUADRADO, CUCHILLA ROTATIVA, CON DEPOSITO REMOVIBLE	PIEZA	RIHAN	PEGASO		3
1	3	AGENDA EJECUTIVA	PIEZA	MARCA REGISTRADA			17
1	4	CALCULADORA DE ESCRITORIO GRANDE, SOLAR O BATERIA, 12 DIGITOS, CON PANTALLA LCD	PIEZA	CASIO	SMART OFFICE		3
1	5	CORDON PARA GAFETE EN COLOR NEGRO	PIEZA	MARCA REGISTRADA			100
1	6	RAFIA COLOR BLANCO, CALIBRE 2,2 g/m, PESO 4,5 Kg.	PIEZA	MARCA REGISTRADA			17
1	7	BOLSA DE PLASTICO TRANSP. 25 X 35	KILOGRAMO	MARCA REGISTRADA			6
1	8	BOLSA DE PLASTICO TRANSP. 30 X 40	PIEZA	MARCA REGISTRADA			19
1	9	BOLSA DE PLASTICO TRANSP. 35 X 45	KILOGRAMO	MARCA REGISTRADA			19
1	10	CLIP CUADRADO #2 2.5CM LARGO, ACABADO NIQUELADO (3 CAPAS DE PROTECCIÓN CONTRA CORROSIÓN), FABRICADO C/ALAMBRE BAJO CARBÓN, CAJA C/100 CLIPS.	CAJA	BACO	BACO		50
1	11	BOLSA TIPO CAMISETA MEDIDAS ANCHO 25 CM FUELLE 8 CM LARGO 51 CM	KILOGRAMO	MARCA REGISTRADA			51
1	12	BOLIGRAFO CON TAPA CON CLIP LARGO DISEÑO BARRIL TRANSPARENTE PUNTO MEDIANO, EN TINTA DE COLORES AZUL, NEGRO, ROJO Y VERDE	PIEZA	BIC	PAPER MATE		6175
1	13	MARCADOR GRUESO PARA ROTULAR CON PUNTA EN FORMA DE CINCEL DE TINTA PERMANENTE TINTA ROJA, NEGRA Y AZUL	PIEZA	SHARPIE	PELIKAN		499
1	14	MARCADOR BARRIL GRUESO, BASE AGUA, PUNTA BISELADA, PAQUETE CON 8 PIEZAS DE COLORES	JUEGO	SHARPIE	SHARPIE		1
1	15	KIT DE BORRADOR, MARCADORES Y LIQUIDO LIMPIADOR PARA PIZARRON	JUEGO	MAGISTRAL	AZOR		1

PARTIDA	N.C	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA SUGERIDA	MARCA SUGERIDA	MODELO SUGERIDO	CANTIDAD REFERENCIA
1	16	MARCADOR FLUORESCENTE MARCATEXTOS, TAPA VENTILADA ANTIASFIXIA, PUNTA BISELADA DE 2-5mm, INDERFORMABLE QUE PROPORCIONA TRES ANCHOS DE LÍNEA, CLIP PLÁSTICO, TINTA UNIVERSAL EN COLORES AMARILLO, AZUL, ROSA, NARANJA Y VERDE	PIEZA	AZOR	PELIKAN		948
1	17	PLUMIN ROLLER DE LUXE, PUNTO FINO DE 0,7mm CON TECNOLOGÍA SUPER INK, TINTA EN COLORES AZUL	PIEZA	UNI-BALL	UNI-BALL	305.UB177A Z1	4
1	18	PLUMIN ROLLERBAL PUNTO FINO, TINTA DE GEL PIGMENTADA BASE AGUA, CON PUNTA DE ACERO INOXIDABLE, TAPA CON CLIP INTEGRADO, EN TINTAS DE COLOR AZUL, NEGRA Y ROJA	PIEZA	ZEBRA	ZEBRA		388
1	19	BORRADOR DE MIGAJON M-20	PIEZA	PELIKAN	PELIKAN		461
1	20	BORRADOR WS-20 GOMA BLANCA	PIEZA	PELIKAN	PELIKAN		146
1	21	BORRADOR DE MIGAJON M-40	PIEZA	PELIKAN	PELIKAN		6
1	22	BROCHE PARA ARCHIVO CROMADO,CON DISTANCIA DE PERFORACIONES DE 8cms., ANCHO DE CUERPO DE 9 mm, LARGO DE PATAS DE 5 cms. CAJA CON 50 PIEZAS	CAJA	BACO	BACO		35
1	23	CAJA DE ARCHIVO MUERTO T/CARTA, MATERIAL POLIPROPILENO EXTRA RESISTENTE (GROSOR 3 MM) Y SELECCIÓN DE ROTULADO, MEDIDAS 38.5 X 31 X 25CM (LARGO-ANCHO-ALTO), AGARRADERAS LATERALES Y TAPA INDEPENDIENTE	PIEZA	BEROKY			420
1	24	CAJA DE ARCHIVO MUERTO T/OFICIO MATERIAL POLIPROPILENO EXTRA RESISTENTE (GROSOR 3 MM) Y SELECCIÓN DE ROTULADO, MEDIDAS 38.5 X 31 X 25CM (LARGO-ANCHO-ALTO), AGARRADERAS LATERALES Y TAPA INDEPENDIENTE	PIEZA	BEROKY			346

PARTIDA	N.C	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA SUGERIDA	MARCA SUGERIDA	MODELO SUGERIDO	CANTIDAD REFERENCIA
1	25	CAJA DE ARCHIVO MUERTO T/OFICIO (CARTON) MEDIDAS APROXIMADAS 58X37.5X26CM (LARGO-ANCHO-ALTO), PARA USO PESADO, CON REFUERZO LATERAL Y DE FONDO, AGARRADERAS LATERALES Y TAPA INDEPENDIENTE	PIEZA	BEROKY			17
1	26	CARPETA CON BROCHE METALICO T/CARTA EN COLORES MATE, CON CAPACIDAD HASTA DE 300 HOJAS	PIEZA	WILSON JONES	WILSON JONES		82
1	27	CARPETA CON BROCHE DE PALANCA METALICO T/CARTA EN COLORES MATE, CON CAPACIDAD HASTA DE 150 HOJAS	PIEZA	WILSON JONES	WILSON JONES		350
1	28	CARPETA CON BROCHE DE PALANCA METALICO T/OFICIO EN COLORES MATE, CON CAPACIDAD HASTA DE 150 HOJAS	PIEZA	WILSON JONES	WILSON JONES		99
1	29	REGISTRADOR PLASTIFICADO LEFORT T/CARTA	PIEZA	LEFORT			360
1	30	REGISTRADOR PLASTIFICADO LEFORT T/OFICIO	PIEZA	LEFORT			93
1	31	CARTULINA BRISTOL (BLANCA) 50 X 65	PIEZA	MARCA REGISTRADA			20
1	32	CHAROLA MODULAR 3 NIVELES TAMAÑO CARTA COLOR HUMO, TAMAÑO 24 X 37.5 X 25CM.	PIEZA	MARCA REGISTRADA			14
1	33	CHINCHES METALICAS	CAJA	PELIKAN			4
1	34	CINTA DUCTO DE TELA PLASTIFICADA LAMINADA COLOR PLATA, MEDIDA 48MM X 50M, ADHESIVO EXTREMO QUE SE ADHIERE A CASI CUALQUIER SUPERFICIE	PIEZA	JANEL	TUK		7
1	35	CINTA DE EMPAQUE CANELA, ADHESIVO ACRILICO, MEDIDAS 48 X 150 MM.	PIEZA	JANEL	TUK		241
1	36	CINTA DE EMPAQUE CANELA, ADHESIVO ACRILICO, MEDIDAS 48 X 50 MM.	PIEZA	JANEL	TUK		197
1	37	CINTA ADHESIVA DOBLE CARA, TRANSPARENTE, 12 MM X 33 M	PIEZA	3M	TUK		10
1	38	CINTA ADHESIVA DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE. ADHESIVO SINTÉTICO, CORTE FÁCIL 12X33 M	PIEZA	JANEL	TUK		6

PARTIDA	N.C	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA SUGERIDA	MARCA SUGERIDA	MODELO SUGERIDO	CANTIDAD REFERENCIA
1	39	CINTA ADHESIVA DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE. ADHESIVO SINTÉTICO, CORTE FÁCIL 18X65 M	PIEZA	JANEL	TUK		31
1	40	CINTA ADHESIVA DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE. ADHESIVO SINTÉTICO, CORTE FÁCIL 24X65 M	PIEZA	JANEL	TUK		397
1	41	CINTA DE EMPAQUE TRANSPARENTE, ADHESIVO ACRILICO, MEDIDAS 48 X 50 MM	PIEZA	JANEL	TUK		199
1	42	CINTA MAGICA ADHESIVA DE ACETATO MATE, ADHESIVO SINTÉTICO, CORTE FÁCIL 18X33 M	PIEZA	SCOTCH	SCOTCH		37
1	43	CINTA MAGICA ADHESIVA DE ACETATO MATE, ADHESIVO SINTÉTICO, CORTE FÁCIL 24X65 M	PIEZA	SCOTCH	SCOTCH		14
1	44	CINTA MASKING TAPE, ALTA ADHESIVIDAD 12 X 50 M	PIEZA	JANEL	TUK		53
1	45	CINTA MASKING TAPE, ALTA ADHESIVIDAD 18 X 50 M	PIEZA	JANEL	TUK		52
1	46	CINTA MASKING TAPE, ALTA ADHESIVIDAD 24 X 50 M	PIEZA	JANEL	TUK		9
1	47	CINTA MASKING TAPE, ALTA ADHESIVIDAD 48 X 50 M	PIEZA	JANEL	TUK		10
1	48	CLIP CUADRADO #1, MEDIDA 3.5CM LARGO, ACABADO NIQUELADO (3 CAPAS DE PROTECCIÓN CONTRA CORROSIÓN), FABRICADO C/ALAMBRE BAJO CARBÓN, CAJA C/100 CLIPS.	CAJA	BACO	BACO		382
1	49	CLIP CUADRADO #2 2.5CM LARGO, ACABADO NIQUELADO (3 CAPAS DE PROTECCIÓN CONTRA CORROSIÓN), FABRICADO C/ALAMBRE BAJO CARBÓN, CAJA C/100 CLIPS.	CAJA	BACO	BACO		508
1	50	CLIP CUADRADO #3 2 CM LARGO, ACABADO NIQUELADO (3 CAPAS DE PROTECCIÓN CONTRA CORROSIÓN), FABRICADO C/ALAMBRE BAJO CARBÓN, CAJA C/100 CLIPS.	CAJA	BACO	BACO		38
1	51	CLIP MARIPOSA #1 ACABADO TROPICALIZADO-ZINCADO, CON 2 CAPAS DE PROTECCIÓN CONTRA CORROSIÓN, CAJA C/12 PIEZAS.	CAJA	BACO	BACO		12
1	52	CLIP MARIPOSA #2 ACABADO TROPICALIZADO-ZINCADO, CON 2 CAPAS DE PROTECCIÓN CONTRA	CAJA	BACO	BACO		164

PARTIDA	N.C	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA SUGERIDA	MARCA SUGERIDA	MODELO SUGERIDO	CANTIDAD REFERENCIA
		CORROSIÓN, CAJA C/50 PIEZAS.					
1	53	SUJETADOR DE DOCUMENTOS PRES. CHICO	PIEZA	SMART	ALIAMEX		1147
1	54	SUJETADOR DE DOCUMENTOS PRES. GRANDE	PIEZA	SMART	ALIAMEX		568
1	55	SUJETADOR DE DOCUMENTS PRES. MEDIANO	PIEZA	SMART	ALIAMEX		618
1	56	CORRECTOR LÍQUIDO BASE AGUA ECO-AMIGABLE CON ESCOBETILLA, SECADO RÁPIDO, BOTE DE 20 ML	PIEZA	BIC	PELIKAN		70
1	57	CORRECTOR LIQUIDO T/PLUMA, CONTENIDO 7ml.	PIEZA	BIC	SMART OFFICE		47
1	58	CINTA CORRECTORA BLT DE PET RECICLADO RESISTENTE DE 4.2 MM	PIEZA	BIC	SMART OFFICE		63
1	59	BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS 47.6mmX47.6mm CON 90 HOJAS EN COLOR AMARILLO	BLOC	3M	JANEL		66
1	60	BLOCK TABULAR DE 10 COLUMNAS C/CONC.	BLOC	FORTEC	PCFORM		2
1	61	LIBRETA F/FRANCESA PASTA SEMI RIGIDA Y ESPIRAL DOBLE CON MEDIDAS 16X1X21, 100 HOJAS (CUADROS Y RAYAS)	PIEZA	SCRIBE			91
1	62	LIBRETA PROFESIONAL CUADRO CHICO 100 hjs.	PIEZA	SCRIBE	WOW		68
1	63	LIBRETA PROFESIONAL CUADRO GRANDE 100 hjs	PIEZA	SCRIBE	WOW		135
1	64	LIBRETA PROFESIONAL DE RAYA 100 hjs.	PIEZA	SCRIBE	WOW		35
1	65	LIBRETA PROFESIONAL DE RAYA 200 hjs.	PIEZA	SCRIBE	WOW		4
1	66	LIBRO DE REGISTRO T/FLORETE 96 hjs.	PIEZA	ESTRELLA	ROCA		8
1	67	LIBRO DE REGISTRO T/FLORETE F/FRANC.	PIEZA	ESTRELLA	ROCA		1
1	68	LIBRO DE REGISTRO T/FLORETE F/ITALIANA	PIEZA	ESTRELLA	ROCA		3
1	69	LIBRETA F/FRANCESA P/DURA RAYADA C/INDICE	PIEZA	ESTRELLA	ROCA		24
1	70	BLOCK POLIZA DE CHEQUE	BLOC	MARCA REGISTRADA			18
1	71	DESENGRAPADORA	PIEZA	SMART	MAPED		45
1	72	DESPACHADOR DE NOTAS POST-IT	PIEZA	POST IT			3
1	73	DESPACHADOR PARA CINTAS 24X65, BASE ANTIDERRAPANTE CON NAVAJA DE CORTE FÁCIL	PIEZA	BARRILITO	POST IT		14

PARTIDA	N.C	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA SUGERIDA	MARCA SUGERIDA	MODELO SUGERIDO	CANTIDAD REFERENCIA
1	74	ENGRAPADORA DE GOLPE METALICA, TIRA COMPLETA NEGRA ENGRAPADO HASTA 20 HOJAS	PIEZA	SMART	MAPED		83
1	75	ENGRAPADORA PARA (ENCUADERNACION)	PIEZA	PILOT	JUMBO		4
1	76	ARILLO DE 1 1/4"	BOLSA	GBC	GBC		6
1	77	ARILLO DE 1 3/4"	BOLSA	GBC	GBC		4
1	78	ARILLO DE 1"	BOLSA	GBC	GBC		9
1	79	CERA PARA CONTAR (CUENTA FACIL)	PIEZA	AZOR			289
1	80	NAVAJA RETRACTIL GRUESA USO PESADO C/GUIA BLT, MEDIDA NAVAJA 18X100MM	PIEZA	SMART	AZOR		257
1	81	REPUESTO P/CUTTER GRANDE	PAQUETE	MAPED	ALIAMEX		29
1	82	REPUESTO PARA CUCHILLA ANGOSTA	PIEZA	MARCA REGISTRADA			2
1	83	FOLDER ACCO-PORT T/CARTA TRANSPARENTE	PIEZA	WILSON JONES			10
1	84	FOLDER T/CARTA	PIEZA	MAPASA	BEROKY		17385
1	85	FOLDER T/OFICIO	PIEZA	MAPASA	BEROKY		7431
1	86	GRAPA ESTANDAR C/5000 6MM (0.236), FABRICADA EN ACERO ELECTRÓGALVANIZADO, PUNTA DE CINCEL P/MAYOR FACILIDAD DE ENGRAPADO, CON C/5040 DE 1.35 MM (1/4)	CAJA	PILOT	PILOT		90
1	87	GRAPA PARA USO RUDO 1/2"	CAJA	PILOT	MARVEL		2
1	88	LIGAS NUMERO 10	BOLSA	AGUILA	AGUILA		5
1	89	LIGAS NUMERO 18	BOLSA	AGUILA	AGUILA		71
1	90	LIGAS NUMERO 33	BOLSA	AGUILA	AGUILA		44
1	91	LAPIZ BICOLOR HEXAGONAL DELGADO	PIEZA	PAPER MATE	SMART OFFICE		215
1	92	LAPICES DE COLORES C/ 24 pzs.	CAJA	NORMA	PELIKAN		2
1	93	LAPIZ MINA DE GRAFITO HB 2, CUERPO HEXAGONAL TRADICIONAL, CON ARISTAS REDONDEADAS, ACABADO AMARILLO LAQUEADO, CASQUILLO DORADO CON LA BANDA ROJA Y BORRADOR ROJO	PIEZA	PAPER MATE	BACO		1791
1	94	BANDERITAS RIGIDAS 25.4mmX38.1mm CON 36 HOJAS EN COLORES SURTIDOS	PIEZA	3M	JANEL		112
1	95	BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS 76mmX76mm CON 375 HOJAS EN COLORES BRILLANTES	BLOC	3M	JANEL		403
1	96	ETIQUETA ADHESIVA 19 X 50	PAQUETE	JANEL	TRANSFER		11

PARTIDA	N.C	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA SUGERIDA	MARCA SUGERIDA	MODELO SUGERIDO	CANTIDAD REFERENCIA
1	97	ETIQUETA ADHESIVA 20 X 100	PAQUETE	JANEL	TRANSFER		8
1	98	ETIQUETA ADHESIVA T/CARTA	PIEZA	JANEL	TRANSFER		45
1	99	ETIQUETA LASER-JET 8.5 X 11	PAQUETE	JANEL	TRANSFER		3
1	100	MICA TERMICA P/CREDENCIALES	PIEZA	BARRILITO			32
1	101	ETIQUETA P/ROTULAR (C.D.)	PIEZA	JANEL	TRANSFER		855
1	102	PAÑUELOS KLEENEX C/100 hjs.	CAJA	KLEENEX			3
1	103	SERVILLETAS DESECHABLES 250 Piezas	PAQUETE	MARCA REGISTRADA			15
1	104	PAPEL KRAFT DE 1.20 X 125 mts.	ROLLO	MARCA REGISTRADA			1
1	105	PAPEL CASCARON	PIEZA	JISS			2
1	106	PAPEL BOND T/CARTA (COLORES)	HOJA	SCRIBE	FACIA BOND		901
1	107	PAPEL BOND T/CARTA 500 hjs. DE CALIDAD SUPERIOR. BLANCURA DE 99% Y GRAMAJE A 75g/m² MEDIDAS 21.6cm X 27.9cm	PAQUETE	FACIA BOND	FOTO BOND		2041
1	108	PAPEL BOND T/DOBLE CARTA 500 hjs. DE CALIDAD SUPERIOR. BLANCURA DE 99% Y GRAMAJE A 75g/m² MEDIDAS 27.9cm X 43.2cm	PAQUETE	FACIA BOND	FOTO BOND		59
1	109	PAPEL BOND T/OFICIO C/500 hjs. DE CALIDAD SUPERIOR. BLANCURA DE 99% Y GRAMAJE A 75g/m² MEDIDAS 21.6 cm X 34.0 cm	PAQUETE	FACIA BOND	FOTO BOND		764
1	110	PEGAMENTO 5000 DE 250 ml.	PIEZA	RESISTOL			2
1	111	LÁPIZ ADHESIVO TUBO DE 42GRS, MATERIAL DEL TUBO 100% RECICLABLE	PIEZA	PRITT	RESISTOL		1389
1	112	PEGAMENTO BLANCO 850 250 GR	PIEZA	RESISTOL			5
1	113	PEGAMENTO KRAZY KOLA - LOKA	PIEZA	KOLA LOCA			5
1	114	PEGAMENTO PEGA TODO UHU 8 ml.	PIEZA	UHU	UHU		32
1	115	PORTAGAFETE DE IDENTIFICACION PLAST/ACRIL	PIEZA	JUVI			5
1	116	PORTA GAFETES TIPO YOYO	PIEZA	GBC			162
1	117	REVISTERO DE ACRILICO VERTICAL	PIEZA	MARCA REGISTRADA			40
1	118	PORTAMINAS y/o LAPICERO 0.5 m.m. (METAL)	PIEZA	BIC			1
1	119	PORTAMINAS y/o LAPICERO 0.7 m.m. (PLASTIC	PIEZA	BIC			30
1	120	MINAS ¾ PUNTILLAS 0.5 m.m.	ESTUCHE	BIC			10
1	121	MINAS ¾ PUNTILLAS 0.7 m.m.	ESTUCHE	BIC			68
1	122	REGLA METALICA 30cm.	PIEZA	MARCA REGISTRADA			22

PARTIDA	N.C	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA SUGERIDA	MARCA SUGERIDA	MODELO SUGERIDO	CANTIDAD REFERENCIA
1	123	REPUESTO P/BOLIGRAFO GEL ROLLER BALL CROSS	PIEZA	ZEBRA	PILOT		8
1	124	SEPARADOR ALFABETICO T/CARTA JUEGO	PIEZA	WILSON JONES			5
1	125	SEPARADOR BLANCO T/CARTA C/8 PZAS.	JUEGO	WILSON JONES			9
1	126	SEPARADOR DE ARCHIVO COLGANTE T/OFICIO	PIEZA	WILSON JONES	OXFORD		150
1	127	SEPARADOR OMNI-DEX C/12	JUEGO	WILSON JONES			1
1	128	SOBRE BOLSA MANILA TAMAÑO CARTA, CON SOLAPA ENGOMADA	PIEZA	MAPASA	FORTEC		3957
1	129	SOBRE BOLSA MANILA TAMAÑO DOBLE CARTA, CON SOLAPA ENGOMADA	PIEZA	MAPASA	FORTEC		1294
1	130	SOBRE BOLSA MANILA TAMAÑO EXTRAOFICIO, CON SOLAPA ENGOMADA	PIEZA	MAPASA	FORTEC		262
1	131	SOBRE BOLSA MANILA TAMAÑO LEGAL, CON SOLAPA ENGOMADA	PIEZA	MAPASA	FORTEC		105
1	132	SOBRE BOLSA MANILA TAMAÑO OFICIO, CON SOLAPA ENGOMADA	PIEZA	MAPASA	FORTEC		1877
1	133	SOBRE BOLSA MANILA TAMAÑO RADIOGRAFIA, CON SOLAPA ENGOMADA	PIEZA	MAPASA	FORTEC		542
1	134	SOBRE CELOFAN T/MEDIA CARTA	PIEZA	LAR			104
1	135	TABLA PORTAPAPEL EN ACRILICO T/CARTA	PIEZA	AZOR	BACO		15
1	136	TIJERA DEL # 6	PIEZA	PILOT	MAPED		151
1	137	TIJERA DEL # 7	PIEZA	PILOT	MAPED		6
1	138	TIJERA DEL # 8	PIEZA	PILOT	MAPED		31
1	139	TINTA PARA SELLO DE GOMA CON APLICADOR, CON TINTA EN COLOR AZUL, NEGRA Y ROJA	PIEZA	MARCA REGISTRADA			17
1	140	CUCHARA CAFETERA DESECHABLE	PAQUETE	MARCA REGISTRADA			94
1	141	PLATO PASTELERO DESECHABLE	PAQUETE	MARCA REGISTRADA			20
1	142	VASO TERMICO DE UNICEL BIODEGRADABLE BLANCO No. 8	PAQUETE	REYMA			180
1	143	INDICE TRANSPARENTE	JUEGO	BACO			15
1	144	SOBRE DE PAPEL PARA CD/DVD	PIEZA	MAPASA			154
1	145	ENMICADORA - GASTO	PIEZA	GBC			3
1	146	TRITURADORA DE PAPEL - GASTO	PIEZA	MARCA REGISTRADA			2

PARTIDA	N.C	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA SUGERIDA	MARCA SUGERIDA	MODELO SUGERIDO	CANTIDAD REFERENCIA
1	147	GUILLOTINA 15" T/OF BASE MADERA, CAPACIDAD DE CORTE DE 10 HOJAS, DIMENSION DE BASE: 305MM X 425MM., BRAZO DE CORTE Y MANIJA DE METAL, GUIA DE PAPEL AJUSTABLE, NAVAJA DE CORTE SEGURA, CUADRICULA DE ALINEACION, RIEL LECTOR	PIEZA	MARCA REGISTRADA			9
1	148	TRITURADORA DE PAPEL CORTE CRUZADO DE 16 HOJAS AL PASO, ALTO NIVEL DE SEGURIDAD P-5, PAPEL/TARJETA DE CRÉDITO/GRAPAS 50 DB CON CESTA EXTRAÍBLE DE 5.3 GALONES	PIEZA	GBC	ROYAL		2
1	149	CARPETA DE 3 ARGOLLAS T/C CARTA 2"	PIEZA	MARCA REGISTRADA			12
1	150	CARTULINA OPALINA T/C	PAQUETE	MARCA REGISTRADA			4
1	151	GRAPA 9/16	CAJA	PILOT	MARVEL		6
1	152	PROTECTOR DE HOJAS T/C	PIEZA	SMART			4750
1	153	SEPARADOR DE HOJAS	JUEGO	WILSON JONES	OXFORD		6
1	154	MARCADOR PARA PINTARRON	PIEZA	AZOR			31
1	155	PAPEL OPALINA T/C	PAQUETE	AVANTAGE			617
1	156	CINTA DELIMITADORA	ROLLO	TUK			8
1	157	PLASTICO PARA EMPLAYAR ROLLO	ROLLO	MARCA REGISTRADA			4
1	158	DEDAL DE HULE N 11.5	PIEZA	MARCA REGISTRADA			20
1	159	GRAPAS 13/16	CAJA	PILOT	MARVEL		5
1	160	PIZARRON DE CORCHO MEDIDA 60X90 - GASTO	PIEZA	MARCA REGISTRADA			4
1	161	CALCULADORA ELECTRICA DE ESCRITORIO- GASTO	PIEZA	CASIO			3
1	162	ORGANIZADOR DE PAPELES	PIEZA	MARCA REGISTRADA			2
1	163	PASTA O CUBIERTA PARA ENGARGOLAR T/C	JUEGO	ESENCIAL			240
1	164	PASTA O CUBIERTA PARA ENGARGOLAR T/O	JUEGO	ESENCIAL			125
1	165	PAÑUELOS DESECHABLES	CAJA	KLEENEX			27
1	166	LAPIZ MINA DE GRAFITO HB 2, CUERPO HEXAGONAL TRADICIONAL, CON ARISTAS REDONDEADAS, ACABADO AMARILLO LAQUEADO, CASQUILLO DORADO CON LA BANDA ROJA Y BORRADOR ROJO	CAJA	PAPER MATE	BACO		60
1	167	CHAROLA TERMICA DE UNICEL BIODEGRADABLE BLANCO, MEDIDAS: 21.5 CM ANCHO X 15.1 CM FONDO	PAQUETE	MARCA REGISTRADA			3

PARTIDA	N.C	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA SUGERIDA	MARCA SUGERIDA	MODELO SUGERIDO	CANTIDAD REFERENCIA
1	168	PROTECTOR DE HOJA T/O	PAQUETE	SMART			13
1	169	MICA AUTOADHERIBLE 60 X 50 CM	PAQUETE	TRANSFER			2
1	170	KIT DE BORRADOR, MARCADORES Y LIQUIDO LIMPIADOR PARA PIZARRON	PAQUETE	BIC	AZOR		23
1	171	TARJETA BRISTOL 5 X 8 BLANCA	PAQUETE	APSA	ROCA		18
1	172	TARJETA BRISTOL 4 X 6 BLANCA	PAQUETE	APSA	ROCA		5
1	173	TARJETA BRISTOL 3 X 5 BLANCA	PAQUETE	APSA	ROCA		2
1	174	PAPEL PARA ROTAFOLIO	BLOC	PCFORM			3
1	175	REVISTERO INDIVIDUAL DE METAL	PIEZA	MARCA REGISTRADA			9
1	176	TINTA PARA SELLO DE GOMA, CONTENIDO 25ml, APLICADOR, TINTAS COLOR NEGRO, ROJO Y AZUL	PIEZA	MARCA REGISTRADA			39
1	177	MICA TERMICA T/C PAQUETE 100 PZAS	PAQUETE	BARRILITO			202
1	178	MANGA PARA VASO TERMICO BIODEGRADABLE	PAQUETE	MARCA REGISTRADA			5
1	179	TIJERAS DE PUNTA ROMA	PIEZA	PILOT	MAPED		6
1	180	PROTECTOR DE HOJAS T/C	PAQUETE	SMART			9
1	181	BOLIGRAFO CON TAPA CON CLIP LARGO DISEÑO BARRIL TRANSPARENTE PUNTO FINO, EN TINTA DE COLORES AZUL, NEGRO, ROJO Y VERDE	PIEZA	BIC	PAPER MATE		360
1	182	MICA TERMICA P/CREDENCIALES	CAJA	BARRILITO			7
1	183	AZUCAR	KILOGRAMO	MARCA REGISTRADA			15
1	184	TE DE MANZANILLA SOBRES DE 1 gr.	CAJA	MC CORMICK	MC CORMICK		5
1	185	GALLETA SURTIDO ESPECIAL CON CAPACIDAD DE1 KG	CAJA	MARCA REGISTRADA			40
1	186	AGUA EMBOTELLADA DE 600 ml	PIEZA	BONAFONT	EPURA		470
1	187	AZUCAR EN SOBRE DE 5 GRS CADA UNO	CAJA	MARCA REGISTRADA			13
1	188	CAFE MOLIDO PARA CAFETERA	KILOGRAMO	MARCA REGISTRADA			47
1	189	COFEE MATE STICK 4G CAJA C/200 PZAS	CAJA	NESTLE	NESTLE		27
1	190	GALLETAS VARIOS SABORES PAQ. 70 GRS	PAQUETE	MACMA			95
1	191	GARRAFON DE AGUA 20 LTS	PIEZA	BONAFONT	EPURA		274
1	192	CINTA DE MARCAJE	PIEZA	TUK	JANEL		3
2	193	TOALLA ANTIESTATICA	PIEZA	MARCA REGISTRADA			68
2	194	DISCO COMPACTO (C.D.)	PIEZA	VERBATIM			506
2	195	DISCO COMPACTO (C.D.) REGRABABLE CD/RW	PIEZA	VERBATIM			120

PARTIDA	N.C	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA SUGERIDA	MARCA SUGERIDA	MODELO SUGERIDO	CANTIDAD REFERENCIA
2	196	DISCO COMPACTO DVD GRABABLE	PIEZA	VERBATIM			316
2	197	LIMPIADOR P/COMPONENTES DE COMPUTO	PIEZA	PROLICOM	PERFECT CHOICE		35
2	198	SPRAY ESPUMA PARA COMPUTADORA, BOTE CON CAPACIDAD DE 454 GRS.	PIEZA	PROLICOM	PERFECT CHOICE		4
2	199	AIRE COMPRIMIDO PROPELENTE, GAS LIMPIADOR DE ALTA CALIDAD, BOTE CON CAPACIDAD DE 440 ML.	PIEZA	PROLICOM	PERFECT CHOICE		93
2	200	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESIÓN HP. C6658A	PIEZA	HP			2
2	201	TONER PARA IMPRESORA HP MOD. P2015 N° PARTE Q7553A	PIEZA	HP			2
2	202	TONER PARA IMPRESORA HP MOD. P2015 N° PARTE Q7553A	PIEZA	HP			5
2	203	TONER PARA IMPRESORA H.P. LASER JET CC364A	PIEZA	HP			3
2	204	TONER HP LASER JERT P2055 DN N. P. CE505X	PIEZA	HP			3
2	205	TONER PARA IMPRESORA HP MOD. P1102 N° PARTE CE285A	PIEZA	HP			2
2	206	TONER HP 105 A	PIEZA	HP			10
2	207	CARTUCHO HP AMARILLO	PIEZA	HP			5
2	208	CARTUCHO HP MAGENTA	PIEZA	HP			5
2	209	CARTUCHO HP CIAN	PIEZA	HP			5
2	210	CARTUCHO HP NEGRO	PIEZA	HP			5
2	211	TONER SAMSUNG CARTRIDGE (SU833A, MLT-D116L/XAX)	PIEZA	SAMSUNG			6
2	212	TONER SAMSUNG PARA MODELO PROXPRESS M4080FX	PIEZA	SAMSUNG			2
2	213	TORRE DE CD/DVD	PIEZA	VERTATIM			3
2	214	TORRE DE DVD-R GRABABLE 4.7 GB.	PIEZA	VERBATIM			2
2	215	DISCO COMPACTO CD-R	TORRE	VERBATIM			2
2	216	KYOCERA TA-255 TK-477	PIEZA	KYOCERA			19
2	217	ALCOHOL ISOPROPILICO PARA LIMPIEZA DE EQUIPO DE COMPUTO	PIEZA	PROLICOM	PERFECT CHOICE		487
2	218	TONER HP P11606DN NEGRO	PIEZA	HP			21
2	219	TONER SAMSUNG MN-3820 NP MLT-D203E	PIEZA	SAMSUNG			3
2	220	TONER LEXMARK MS810 (52D4H00)	PIEZA	LEXMARK			3

PARTIDA	N.C	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA SUGERIDA	MARCA SUGERIDA	MODELO SUGERIDO	CANTIDAD REFERENCIA
2	221	TONER LEXMARK 524X MS811DN ALTO RENDIMIENTO	PIEZA	LEXMARK			22
2	222	TONER PARA FOTOCOPIADORA SHARP MX-M4070	PIEZA	SHARP			5
2	223	BOTELLA DE TINTA EPSON T6641 NEGRO	PIEZA	EPSON			3
2	224	T664120-EPS TINTA NEGRA L200/L350 EPSON	PIEZA	EPSON			5
2	225	BOTELLA DE TINTA EPSON T6642 CIAN	PIEZA	EPSON			3
2	226	BOTELLA DE TINTA EPSON T6643 MAGENTA	PIEZA	EPSON			7
2	227	BOTELLA DE TINTA EPSON T6644 AMARILLO	PIEZA	EPSON			3
2	228	CARTUCHO HP 662XL CZ105AL NEGRO	PIEZA	HP			5
2	229	CARTUCHO HP 662XL CZ106AL TRICOLOR	PIEZA	HP			5
2	230	TONER HP LASERJET NP CE310A NEGRO	PIEZA	HP			6
2	231	TONER HP LASERJET NP CE311A CYAN	PIEZA	HP			6
2	232	TONER HP LASERJET NP CE312A AMARILLO	PIEZA	HP			5
2	233	TONER HP LASERJET NP CE313A MAGENTA	PIEZA	HP			5
2	234	UNIDAD DE IMAGEN LEXMARK 52D0Z00 PARA MS811DN	PIEZA	LEXMARK			1
2	235	TONER HP LASERJET CF287A NEGRO	PIEZA	HP			9
2	236	TONER SAMSUNG NP MLT-D203U	PIEZA	SAMSUNG			14
2	237	TONER IMPRESORA BROTHER TN 720	PIEZA	BROTHER			2
2	238	TONER HP 508A CF360A NEGRO	PIEZA	HP			2
2	239	TONER HP CF361A CIAN	PIEZA	HP			2
2	240	TONER HP CF362A AMARILLO	PIEZA	HP			1
2	241	TONER HP CF363A MAGENTA	PIEZA	HP			1
2	242	TONER BROTHER ORIGINAL TN660 NEGRO	PIEZA	BROTHER			9
2	243	TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET M506 (CF287X)	PIEZA	HP			3
2	244	CARTUCHO DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL KYOCERA MOD. ECOSYS M4125 idn N/P TK-6117	PIEZA	KYOCERA			11
2	245	CARTUCHO DE TINTA HP 954XL NEGRO	PIEZA	HP			4
2	246	CARTUCHO DE TINTA HP 954XL CYAN	PIEZA	HP			3
2	247	CARTUCHO DE TINTA HP 954XL MAGENTA	PIEZA	HP			3
2	248	CARTUCHO DE TINTA HP 954XL AMARILLO	PIEZA	HP			1
2	249	TONER BROTHER TN 850	PIEZA	BROTHER			5

PARTIDA	N.C	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA SUGERIDA	MARCA SUGERIDA	MODELO SUGERIDO	CANTIDAD REFERENCIA
2	250	TONER BROTHER DCP-L2552DW	PIEZA	BROTHER			2
2	251	TONER LEXMARK MS621DN N/P 56F4U00	PIEZA	LEXMARK			2
2	252	TONER P/IMPRESORA LEXMARK MS621DN	PIEZA	LEXMARK			1
2	253	TONER PARA IMPRESORA HP M507 No. PARTE CF289X	PIEZA	HP			3
2	254	TONER HP LASERJET PRO CF258A NEGRO	PIEZA	HP			3
2	255	DISCO DURO INTERNO DE ESTADO SOLIDO	PIEZA	ADATA			4
2	256	CARTUCHO EPSON 504 NEGRO	PIEZA	EPSON			3
2	257	CARTUCHO EPSON 504 CYAN	PIEZA	EPSON			3
2	258	CARTUCHO EPSON 504 MAGENTA	PIEZA	EPSON			3
2	259	CARTUCHO EPSON 504 AMARILLO	PIEZA	EPSON			3
2	260	TONER KYOCERA TK-3162 12500 PAG	PIEZA	KYOCERA			2
2	261	CARTUCHO TONER NEGRO KYOCERA FS 6525	PIEZA	KYOCERA			1
2	262	CARTUCHO TINTA P/IMP. BROTHER BTD60BK NEGRO	PIEZA	BROTHER			3
2	263	CARTUCHO TINTA P/IMP. BROTHER BT5001C CYAN	PIEZA	BROTHER			3
2	264	CARTUCHO TINTA P/IMP. BROTHER BT5001M MAGENTA	PIEZA	BROTHER			3
2	265	CARTUCHO TINTA P/IMP. BROTHER BT5001Y AMARILLO	PIEZA	BROTHER			3
2	266	CONECTOR RJ-45 4 PARES P/REDES (100 PIEZAS)	BOLSA	MARCA REGISTRADA			3
2	267	BOCINAS PARA COMPUTADORA	JUEGO	MARCA REGISTRADA			3
2	268	BOBINA DE CABLE UTP (REDES)	PIEZA	MARCA REGISTRADA			4
2	269	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA	PIEZA	MARCA REGISTRADA			2
2	270	MEMORIA FLASH USB DE 8 GB	PIEZA	ADATA			10
2	271	MEMORIA USB DE 32 GB	PIEZA	ADATA			30
2	272	MOUSE (RATON ACCESORIO DE COMPUTACION)	PIEZA	LOGITECH			2
2	273	MOUSE OPTICO INALAMBRICO	PIEZA	LOGITECH			2
2	274	TAPETE PARA MOUSE (RATON)	PIEZA	LOGITECH			6
2	275	CAMARA WEB - GASTO	PIEZA	LOGITECH			4
2	276	HUB - GASTO	PIEZA	MARCA REGISTRADA			3
2	277	DISCO DURO EXTERNO DE 1T - GASTO	PIEZA	ADATA			3
2	278	MEMORIA USB 64GB	PIEZA	ADATA			32

PARTIDA	N.C	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA SUGERIDA	MARCA SUGERIDA	MODELO SUGERIDO	CANTIDAD REFERENCIA
2	279	SWITCH 16 PUERTOS - GASTO	PIEZA	MARCA REGISTRADA			6
2	280	DISCO DURO EXTERNO DE 2T - GASTO	PIEZA	ADATA			18
2	281	KIT DE MANTENIMIENTO KYOCERA TA-255 TK-477	JUEGO	KYOCERA			2
2	282	SWITCH 5 PUERTOS - GASTO	PIEZA	MARCA REGISTRADA			4
2	283	ADAPTADOR MULTIPUERTO DE USB A VGA	PIEZA	MARCA REGISTRADA			6
2	284	NANO ADAPTADOR USB WIFI	PIEZA	MARCA REGISTRADA			11
2	285	MICROFONO COMPATIBLE CON CONSOLA AUTEC PUS-12 POWER MIXER	PIEZA				17
3	286	ACEITE ABRILLANTADOR P/MUEBLES 3 EN 1	PIEZA	3 EN 1			68
3	287	ATOMIZADOR DE PLASTICO	PIEZA	MARCA REGISTRADA			81
3	288	CUBETA DE PLASTICO 15 LTS	PIEZA	MARCA REGISTRADA			16
3	289	CUBETA DE PLASTICO 10 lt.	PIEZA	MARCA REGISTRADA			20
3	290	BOLSA DE PLASTICO P/BASURA 30 X 54 CM	PIEZA	MARCA REGISTRADA			330
3	291	BOLSA DE PLASTICO P/BASURA 50X70	KILOGRAMO	MARCA REGISTRADA			52
3	292	BOLSA DE PLASTICO P/BASURA 60 X 90 CM.	PIEZA	MARCA REGISTRADA			176
3	293	BOLSA DE PLASTICO P/BASURA 70X90	KILOGRAMO	MARCA REGISTRADA			84
3	294	BOLSA DE PLASTICO P/BASURA 90X1.20	KILOGRAMO	MARCA REGISTRADA			327
3	295	BOLSA CHICA PARA BASURA	ROLLO	MARCA REGISTRADA			10
3	296	BOLSA MEDIANA PARA BASURA	ROLLO	MARCA REGISTRADA			11
3	297	BOLSA GRANDE PARA BASURA	ROLLO	MARCA REGISTRADA			42
3	298	CLORO 1 LITRO	PIEZA	CLORALEX	CLOROX		465
3	299	DESINFECTANTE LIMPIADOR (FABULOSO)	PIEZA	FABULOSO			523
3	300	PASTILLA P/TANQUE W.C.	PIEZA	HARPIC			54
3	301	PINOL 1 LITRO	PIEZA	PINOL			18
3	302	PINOL 1 GALON	PIEZA	PINOL			10
3	303	CLORO DE 10 LITROS	BOTE	CLORALEX	CLOROX		112
3	304	AROMATIZANTE (VARIOS)	PIEZA	LYSOL			135
3	305	AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN SPRAY GLADE	PIEZA	GLADE			271
3	306	DESODORANTE AMBIENTAL (AEROSOL)	PIEZA	GLADE	LYSOL		55
3	307	PASTILLA DESODORANTE	PIEZA	HARPIC			589
3	308	DESTAPACAÑOS	PIEZA	MARCA REGISTRADA			3
3	309	LIMPIADOR LIQUIDO	PIEZA	CLEAN PROTEC			96

PARTIDA	N.C	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA SUGERIDA	MARCA SUGERIDA	MODELO SUGERIDO	CANTIDAD REFERENCIA
3	310	TOALLAS DESINFECTANTES CON CLORO	BOTE	CLORALEX	CLOROX		468
3	311	ESCOBA DE PLASTICO	PIEZA	MARCA REGISTRADA			32
3	312	ESCOBA DE PLASTICO TIPO CEPILLO	PIEZA	MARCA REGISTRADA			94
3	313	CEPILLO P/W.C.	PIEZA	MARCA REGISTRADA			49
3	314	CEPILLO TIPO PLANCHA (MANUAL)	PIEZA	MARCA REGISTRADA			14
3	315	ACIDO MURIATICO DE 1 LT.	PIEZA	HARPIC			47
3	316	FIBRA VERDE SCOTCH - BRITE	CAJA	SCOTCH BRITE			74
3	317	FIBRA VERDE SCOTCH - BRITE	PIEZA	SCOTCH BRITE			8
3	318	FRANELA	METRO	MARCA REGISTRADA			86
3	319	FRANELA	PIEZA	MARCA REGISTRADA			32
3	320	JERGA	METRO	MARCA REGISTRADA			156
3	321	JERGA GRUESA MULTIUSOS 48 X 140 CM 1 PZA 100% ALGODÓN	PIEZA	MARCA REGISTRADA			48
3	322	GUANTES DE HULE PARA LIMPIEZA	PAR	MARCA REGISTRADA			48
3	323	JABON DE TOCADOR	PIEZA	MARCA REGISTRADA			154
3	324	JABON DETERGENTE EN POLVO 1 kg.	PIEZA	MARCA REGISTRADA			83
3	325	JABON DETERGENTE EN POLVO 5 kg.	PIEZA	MARCA REGISTRADA			8
3	326	JABON DETERGENTE EN POLVO 10 kg.	PIEZA	MARCA REGISTRADA			12
3	327	JABON LIQUIDO P/UTENCILIOS DE COCINA	PIEZA	SALVO	AXION		199
3	328	JABON P/MANOS (SHAMPOO)	PIEZA	MARCA REGISTRADA			391
3	329	LIMPIA VIDRIOS	PIEZA	MARCA REGISTRADA			44
3	330	LIMPIADOR MAESTRO LIMPIO	PIEZA	MARCA REGISTRADA			80
3	331	JABON P/MANOS (SHAMPOO) 1 GALON	PIEZA	MARCA REGISTRADA			82
3	332	JABON P/MANOS (SHAMPOO) 1 LITRO	PIEZA	MARCA REGISTRADA			24
3	333	JALADOR DE HULE (VARIOS TAMAÑOS)	PIEZA	MARCA REGISTRADA			18
3	334	RECOGEDOR DE LAMINA Y PLASTICO	PIEZA	MARCA REGISTRADA			36
3	335	TRAPEADOR TIPO MECHUDO	PIEZA	MARCA REGISTRADA			57
3	336	TRAPEADOR DE ALGODON CHICO	PIEZA	MARCA REGISTRADA			21
3	337	TRAPEADOR DE ALGODON GRANDE	PIEZA	MARCA REGISTRADA			44
3	338	CLORO	PIEZA	CLORALEX	CLOROX		232
3	339	CUBETA	PIEZA	MARCA REGISTRADA			10
3	340	DESINFECTANTE EN AEROSOL	PIEZA	LYSOL	WIESE		387

PARTIDA	N.C	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA SUGERIDA	MARCA SUGERIDA	MODELO SUGERIDO	CANTIDAD REFERENCIA
3	341	ABRILLANTADOR Y QUITA POLVO PARA MUEBLES	PIEZA	PLEDGE	123		39
3	342	ACIDO MURIATICO	PIEZA	HARPIC			50
3	343	PINOL	PIEZA	PINOL			396
3	344	PAPEL HIGIENICO	CAJA	PETALO			231
3	345	PAPEL HIGIENICO (CAJA CON 6 PIEZAS)	CAJA	PETALO			17
3	346	PAPEL HIGIENICO	PAQUETE	PETALO			67
3	347	DESPACHADOR DE PAPEL	PIEZA	MARCA REGISTRADA			1
3	348	PAPEL HIGIENICO JUMBO JUNIOR	ROLLO	PETALO			698
3	349	TOALLA INTERDOBLADA	CAJA	ELITE	MARLI		110
3	350	PAPEL TOALLA EN ROLLO	PIEZA	PETALO			146
3	351	TOALLA INTERDOBLADA	PAQUETE	ELITE	MARLI		801
3	352	TOALLA DE MICROFIBRA	PIEZA	SCOTCH BRITE			657
3	353	FIBRA ESPONJA PARA TRASTES	PIEZA	MARCA REGISTRADA			41
3	354	FIBRA ESPONJA PARA TRASTES	PAQUETE	MARCA REGISTRADA			35
3	355	GEL SANITIZANTE PARA MANOS	PIEZA	BLUMEN			422
3	356	DETERGENTE EN POLVO	PIEZA	MARCA REGISTRADA			276
3	357	PASTILLA DE CLORO	PIEZA	HARPIC	HARPIC		53
3	358	TOALLITAS HUMEDAS DESINFECTANTES CON ALCOHOL CLORALEX	PAQUETE	CLORALEX	CLOROX		1012
3	359	SANITIZANTE LIQUIDO	LITRO	CLEAN PROTEC			398
3	360	LIQUIDO DESINFECTANTE Y SANITIZANTE	LITRO	ZALEMA			100
3	361	TAPETE SANITIZANTE	PIEZA	MARCA REGISTRADA			8
3	362	BOMBA P/SANITIZAR	PIEZA	MARCA REGISTRADA			12
3	363	BOTE DE BASURA	PIEZA	MARCA REGISTRADA			26
3	364	BOTE DE BASURA (CON PEDAL 20.5X26.3X26 CM PLATA)	PIEZA	MARCA REGISTRADA			2
3	365	DISPENSADOR DE GEL ANTI BACTERIAL AUTOMÁTICO	PIEZA	KIMBERLY CLARK			2
3	366	BOTELLA DE SANITIZANTE 125 ML	PIEZA	MARCA REGISTRADA			380
3	367	PEDESTAL CON TERMOMETRO DIGITAL Y DESPACHADOR AUTOMATICO DE GEL	PIEZA	MARCA REGISTRADA			4
3	368	SPRAY ANTIBACTERIAL DESINFECTANTE	PIEZA	LYSOL	WIESE		414
3	369	SANITIZANTE LIQUIDO	GALON	CLEAN PROTEC			44
3	370	TRAPO MICROFIBRA	PIEZA	SCOTCH BRITE			261

PARTIDA	N.C	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA SUGERIDA	MARCA SUGERIDA	MODELO SUGERIDO	CANTIDAD REFERENCIA
3	371	TOALLAS ANTIBACTERIALES	PAQUETE	CLOROX	LYSOL		8
3	372	BOLSA DE PLASTICO P/BASURA 60 X 90 CM.	KILOGRAMO	MARCA REGISTRADA			52
3	373	INSECTICIDA	PIEZA	MARCA REGISTRADA			41
3	374	SEDALMERK	CAJA	SEDALMERK			2
3	375	NAPROXENO CON 20	CAJA	MARCA REGISTRADA			4
3	376	DICLOFENACO GRAGEAS	CAJA	MARCA REGISTRADA			4
3	377	BUSCAPINA COMPOSITUM	CAJA	MARCA REGISTRADA			2
3	378	IBUPROFENO TABLETAS	CAJA	MARCA REGISTRADA			2
3	379	TREDA	CAJA	TREDA			2
3	380	ALCOHOL GEL	FRASCO	BLUMEN			9
3	381	AGUA OXIGENADA DE 480 ML.	PIEZA	MARCA REGISTRADA			4
3	382	PARACETAMOL TABLETAS	PIEZA	MARCA REGISTRADA			2
3	383	DICLOFENACO 100 MG	PIEZA	MARCA REGISTRADA			1
3	384	OMEPRAZOL 20 MG	PIEZA	MARCA REGISTRADA			2
3	385	ANTIGRIPAL	CAJA	MARCA REGISTRADA			2
3	386	LORATADINA	CAJA	MARCA REGISTRADA			2
3	387	DIMENHIDRINATO TABLETAS	CAJA	MARCA REGISTRADA			4
3	388	ALCOHOL LIQUIDO (1 LT)	FRASCO	MARCA REGISTRADA			15
3	389	BICARBONATO DE SODIO	PAQUETE	MARCA REGISTRADA			15
3	390	AGUA OXIGENADA	PIEZA	MARCA REGISTRADA			15
3	391	GEL ANTIBACTERIAL	PIEZA	BLUMEN			252
3	392	GEL ANTIBACTERIAL	LITRO	BLUMEN			2139
3	393	CUBREBOCAS TRICAPA	PIEZA	MARCA REGISTRADA			300
3	394	CUBREBOCAS	PIEZA	MARCA REGISTRADA			16481
3	395	CUBREBOCAS KN95	PIEZA	MARCA REGISTRADA		KN95	32585
3	396	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	PIEZA	MARCA REGISTRADA			5
3	397	ALGODÓN (ESTERILIZADO)	PAQUETE	MARCA REGISTRADA			9
3	398	TERMOMETRO DIGITAL	PIEZA	MARCA REGISTRADA			37
3	399	GEL ANTIBACTERIAL	GALON	BLUMEN			251
3	400	GUANTES QUIRURGICOS	CAJA	MARCA REGISTRADA			2
3	401	BANDITAS ADHESIVAS	CAJA	MARCA REGISTRADA			8
3	402	CUBRE BOCA QUIRURGICO	PAQUETE	MARCA REGISTRADA			123

PARTIDA	N.C	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA SUGERIDA	MARCA SUGERIDA	MODELO SUGERIDO	CANTIDAD REFERENCIA
3	403	CUBRE BOCA QUIRURGICO	PIEZA	MARCA REGISTRADA			4483
3	404	VENDA ELÁSTICA DE TEJIDO PLANO DE ALGODÓN C/FIBRAS SINTÉTICAS ESTÉRIL	CAJA	MARCA REGISTRADA			6
3	405	CARETA PROTECTORA	PIEZA	MARCA REGISTRADA			470
3	406	CUBRE BOCAS	CAJA	MARCA REGISTRADA			62
3	407	OXIMETRO DE DEDO	PIEZA	MARCA REGISTRADA			27
3	408	GOOGLES DE USO MEDICO	PIEZA	MARCA REGISTRADA			100
3	409	OVEROL DESECHABLE	PIEZA	MARCA REGISTRADA			45
3	410	TERMÓMETRO INFRARROJO MÉDICO	PIEZA	MARCA REGISTRADA			8
3	411	TERMOMETRO INFRARROJO C/ TRIPIE	PIEZA	MARCA REGISTRADA			10
3	412	CARETA FACIAL CON SOPORTE DE LENTES	PIEZA	MARCA REGISTRADA			26
3	413	MICROPORE	ROLLO	MARCA REGISTRADA			10
3	414	ALGODÓN	PAQUETE	MARCA REGISTRADA			10
3	415	GASAS ESTERIL	PAQUETE	MARCA REGISTRADA			16
4	416	EXTENSION DE CORRIENTE PARA USO RUDO	PIEZA	MARCA REGISTRADA			6
4	417	EXTENSION ELECTRICA 4 mts.	PIEZA	MARCA REGISTRADA			2
4	418	EXTENSION ELECTRICA 8 mts.	PIEZA	MARCA REGISTRADA			6
4	419	CONTACTO POLARIZADO DUPLEX	PIEZA	MARCA REGISTRADA			9
4	420	LAMPARA ESPIRAL HEL-13W/65, 127V BASE E26	PIEZA	MARCA REGISTRADA			16
4	421	PILA AA	PIEZA	DURACELL	ENERGIZER		82
4	422	PILA AA	PAQUETE	DURACELL	ENERGIZER		24
4	423	PILA AAA	PIEZA	DURACELL	ENERGIZER		79
4	424	PILA 9 VOLTS	PIEZA	DURACELL	ENERGIZER		24
4	425	PILA RECARGABLE AA	PIEZA	DURACELL	ENERGIZER		6
4	426	PILA RECARGABLE AAA	PIEZA	DURACELL	ENERGIZER		6
4	427	LAMPARA HALOGENA	PIEZA	MARCA REGISTRADA			10
4	428	LAMPARA DE LED	PIEZA	MARCA REGISTRADA			47
4	429	CINTA DE VELCRO	PIEZA	MARCA REGISTRADA			12
4	430	PILA RECARGABLE AA	PAQUETE	DURACELL	ENERGIZER		11
4	431	PILA RECARGABLE AAA	PAQUETE	DURACELL	ENERGIZER		11
4	432	FOCO AHORRADOR 85w	PIEZA	MARCA REGISTRADA			10

PARTIDA	N.C	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA SUGERIDA	MARCA SUGERIDA	MODELO SUGERIDO	CANTIDAD REFERENCIA
4	433	PILA AAA	PAQUETE	DURACELL	ENERGIZER		24
4	434	CINCHOS DE PLASTICO	PAQUETE	MARCA REGISTRADA			12
4	435	PLUG TC-5 CONECTOR RJ45 PARA CABLE UTP CAT 5E	PIEZA	MARCA REGISTRADA			100
4	436	CABLE HDMI	PIEZA	MARCA REGISTRADA			2
4	437	CARGADOR DE BATERIA AA Y AAA	PIEZA	DURACELL	ENERGIZER		12
4	438	LINTERNA	PIEZA	MARCA REGISTRADA			6

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[_____(nombre)_____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [_____ (persona física o moral) _____].

Licitación Pública Nacional Mixta, No.: LP-INE-JLE-VER-001-2023

Registro Federal de Contribuyentes: Nacionalidad:
Domicilio:
Calle y número:
Colonia: Demarcación Territorial o Municipio:
Código Postal: Entidad federativa:
Teléfonos: Fax: Correo electrónico:
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
Relación de accionistas. – Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s)
Descripción del objeto social: **(Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)** ***(En caso de ser persona física deberá describir su actividad empresarial.)*** Reformas al acta constitutiva:
Estratificación:

Nombre del apoderado o representante legal:
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: Fecha: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)
(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

Nota 1: Adjuntar copia de la **identificación oficial VIGENTE, legible,** del representante legal que suscribe la propuesta.

Nota 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3 “A”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO

Ciudad de Xalapa, Veracruz a ____ de _____ de 2023.

C. Presidente del Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios
Junta Ejecutiva en el estado de Veracruz
Instituto Nacional Electoral

P r e s e n t e

[nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta número LP-INE-JLE-VER-001-2023 para la adquisición de “[_____]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Protesto lo necesario
(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)
(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 3 “B”

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Ciudad de Xalapa, Veracruz a ____ de _____ de 2023.

C. Presidente del Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios Junta Local Ejecutiva
en el estado de Veracruz Instituto Nacional Electoral

P r e s e n t e

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos que la normatividad fiscal vigente establece.

Protesto lo necesario
(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)
(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 3 “C”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ciudad de Xalapa, Veracruz a ____ de _____ de 2023.

C. Presidente del Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios Junta Local Ejecutiva
en el estado de Veracruz Instituto Nacional Electoral

P r e s e n t e

[nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta número LP-INE-JLE-VER-001-2023 para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Protesto lo necesario
(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)
(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 4

Declaración de integridad

Ciudad de Xalapa, Veracruz a ____ de _____ de 2023.

C. Presidente del Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios Junta Local Ejecutiva
en el estado de Veracruz Instituto Nacional Electoral

P r e s e n t e

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [___nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)____], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Nacional Mixta número LP-INE-JLE-VER-001-2023 para la "[_____]".

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)
(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Ciudad de Xalapa, Veracruz a ____ de _____ de 2023.

C. Presidente del Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios Junta Local Ejecutiva
en el estado de Veracruz
Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario
(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)
(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 6

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Ciudad de Xalapa, Veracruz a ____ de _____ de 2023.

C. Presidente del Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios
Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz
Instituto Nacional Electoral

P r e s e n t e

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [__nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)__], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN Favor de indicar **con una "X"** en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	**Sector**	**Rango de número de trabajadores**	**Rango de monto de ventas anuales (mdp)**	**Tope máximo combinado***
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta $4	4.6 ( )
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde $4.01 hasta $100	93 ( )
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde $4.01 hasta $100	95 ( )
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde $100.01 hasta $250	235 ( )
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde $100.01 hasta $250	235 ( )
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde $100.01 hasta $250	250 ( )

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**
El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Protesto lo necesario
(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)
(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 7

Oferta económica

Ciudad de Xalapa, Veracruz a ____ de _____ de 2023.

C. Presidente del Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios
Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz
Instituto Nacional Electoral

P r e s e n t e

PARTIDA	N.C	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO	CANTIDAD REFERENCIA
1	1	SACAPUNTAS DE METAL CUADRADO, ACERO INOXIDABLE	PIEZA				408
1	2	SACAPUNTAS ELECTRICO, DISEÑO CUADRADO, CUCHILLA ROTATIVA, CON DEPOSITO REMOVIBLE	PIEZA				3
1	3	AGENDA EJECUTIVA	PIEZA				17
1	4	CALCULADORA DE ESCRITORIO GRANDE, SOLAR O BATERIA, 12 DIGITOS, CON PANTALLA LCD	PIEZA				3
1	5	CORDON PARA GAFETE EN COLOR NEGRO	PIEZA				100
1	6	RAFIA COLOR BLANCO, CALIBRE 2,2 g/m, PESO 4,5 Kg.	PIEZA				17
1	7	BOLSA DE PLASTICO TRANSP. 25 X 35	KILOGRAMO				6
1	8	BOLSA DE PLASTICO TRANSP. 30 X 40	PIEZA				19
1	9	BOLSA DE PLASTICO TRANSP. 35 X 45	KILOGRAMO				19
1	10	CLIP CUADRADO #2 2.5CM LARGO, ACABADO NIQUELADO (3 CAPAS DE PROTECCIÓN CONTRA CORROSIÓN), FABRICADO C/ALAMBRE BAJO CARBÓN, CAJA C/100 CLIPS.	CAJA				50
1	11	BOLSA TIPO CAMISETA MEDIDAS ANCHO 25 CM FUELLE 8 CM LARGO 51 CM	KILOGRAMO				51
1	12	BOLIGRAFO CON TAPA CON CLIP LARGO DISEÑO BARRIL TRANSPARENTE PUNTO MEDIANO, EN TINTA DE COLORES AZUL, NEGRO, ROJO Y VERDE	PIEZA				6175

PARTIDA	N.C	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO	CANTIDAD REFERENCIA
1	13	MARCADOR GRUESO PARA ROTULAR CON PUNTA EN FORMA DE CINCEL DE TINTA PERMANENTE TINTA ROJA, NEGRA Y AZUL	PIEZA				499
1	14	MARCADOR BARRIL GRUESO, BASE AGUA, PUNTA BISELADA, PAQUETE CON 8 PIEZAS DE COLORES	JUEGO				1
1	15	KIT DE BORRADOR, MARCADORES Y LIQUIDO LIMPIADOR PARA PIZARRON	JUEGO				1
1	16	MARCADOR FLUORESCENTE MARCATEXTOS, TAPA VENTILADA ANTIASFIXIA, PUNTA BISELADA DE 2-5mm, INDERFORMABLE QUE PROPORCIONA TRES ANCHOS DE LÍNEA, CLIP PLÁSTICO, TINTA UNIVERSAL EN COLORES AMARILLO, AZUL, ROSA, NARANJA Y VERDE	PIEZA				948
1	17	PLUMIN ROLLER DE LUXE, PUNTO FINO DE 0,7mm CON TECNOLOGÍA SUPER INK, TINTA EN COLORES AZUL	PIEZA				4
1	18	PLUMIN ROLLERBAL PUNTO FINO, TINTA DE GEL PIGMENTADA BASE AGUA, CON PUNTA DE ACERO INOXIDABLE, TAPA CON CLIP INTEGRADO, EN TINTAS DE COLOR AZUL, NEGRA Y ROJA	PIEZA				388
1	19	BORRADOR DE MIGAJON M-20	PIEZA				461
1	20	BORRADOR WS-20 GOMA BLANCA	PIEZA				146
1	21	BORRADOR DE MIGAJON M-40	PIEZA				6
1	22	BROCHE PARA ARCHIVO CROMADO,CON DISTANCIA DE PERFORACIONES DE 8cms., ANCHO DE CUERPO DE 9 mm, LARGO DE PATAS DE 5 cms. CAJA CON 50 PIEZAS	CAJA				35
1	23	CAJA DE ARCHIVO MUERTO T/CARTA, MATERIAL POLIPROPILENO EXTRA RESISTENTE (GROSOR 3 MM) Y SELECCIÓN DE ROTULADO, MEDIDAS 38.5 X 31 X 25CM (LARGO-ANCHO-ALTO), AGARRADERAS LATERALES Y TAPA INDEPENDIENTE	PIEZA				420

PARTIDA	N.C	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO	CANTIDAD REFERENCIA
1	24	CAJA DE ARCHIVO MUERTO T/OFICIO MATERIAL POLIPROPILENO EXTRA RESISTENTE (GROSOR 3 MM) Y SELECCIÓN DE ROTULADO, MEDIDAS 38.5 X 31 X 25CM (LARGO-ANCHO-ALTO), AGARRADERAS LATERALES Y TAPA INDEPENDIENTE	PIEZA				346
1	25	CAJA DE ARCHIVO MUERTO T/OFICIO (CARTON) MEDIDAS APROXIMADAS 58X37.5X26CM (LARGO-ANCHO-ALTO), PARA USO PESADO, CON REFUERZO LATERAL Y DE FONDO, AGARRADERAS LATERALES Y TAPA INDEPENDIENTE	PIEZA				17
1	26	CARPETA CON BROCHE METALICO T/CARTA EN COLORES MATE, CON CAPACIDAD HASTA DE 300 HOJAS	PIEZA				82
1	27	CARPETA CON BROCHE DE PALANCA METALICO T/CARTA EN COLORES MATE, CON CAPACIDAD HASTA DE 150 HOJAS	PIEZA				350
1	28	CARPETA CON BROCHE DE PALANCA METALICO T/OFICIO EN COLORES MATE, CON CAPACIDAD HASTA DE 150 HOJAS	PIEZA				99
1	29	REGISTRADOR PLASTIFICADO LEFORT T/CARTA	PIEZA				360
1	30	REGISTRADOR PLASTIFICADO LEFORT T/OFICIO	PIEZA				93
1	31	CARTULINA BRISTOL (BLANCA) 50 X 65	PIEZA				20
1	32	CHAROLA MODULAR 3 NIVELES TAMAÑO CARTA COLOR HUMO, TAMAÑO 24 X 37.5 X 25CM.	PIEZA				14
1	33	CHINCHES METALICAS	CAJA				4
1	34	CINTA DUCTO DE TELA PLASTIFICADA LAMINADA COLOR PLATA, MEDIDA 48MM X 50M, ADHESIVO EXTREMO QUE SE ADHIERE A CASI CUALQUIER SUPERFICIE	PIEZA				7
1	35	CINTA DE EMPAQUE CANELA, ADHESIVO ACRILICO, MEDIDAS 48 X 150 MM.	PIEZA				241
1	36	CINTA DE EMPAQUE CANELA, ADHESIVO ACRILICO, MEDIDAS 48 X 50 MM.	PIEZA				197

PARTIDA	N.C	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO	CANTIDAD REFERENCIA
1	37	CINTA ADHESIVA DOBLE CARA, TRANSPARENTE, 12 MM X 33 M	PIEZA				10
1	38	CINTA ADHESIVA DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE. ADHESIVO SINTÉTICO, CORTE FÁCIL 12X33 M	PIEZA				6
1	39	CINTA ADHESIVA DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE. ADHESIVO SINTÉTICO, CORTE FÁCIL 18X65 M	PIEZA				31
1	40	CINTA ADHESIVA DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE. ADHESIVO SINTÉTICO, CORTE FÁCIL 24X65 M	PIEZA				397
1	41	CINTA DE EMPAQUE TRANSPARENTE, ADHESIVO ACRILICO, MEDIDAS 48 X 50 MM	PIEZA				199
1	42	CINTA MAGICA ADHESIVA DE ACETATO MATE, ADHESIVO SINTÉTICO, CORTE FÁCIL 18X33 M	PIEZA				37
1	43	CINTA MAGICA ADHESIVA DE ACETATO MATE, ADHESIVO SINTÉTICO, CORTE FÁCIL 24X65 M	PIEZA				14
1	44	CINTA MASKING TAPE, ALTA ADHESIVIDAD 12 X 50 M	PIEZA				53
1	45	CINTA MASKING TAPE, ALTA ADHESIVIDAD 18 X 50 M	PIEZA				52
1	46	CINTA MASKING TAPE, ALTA ADHESIVIDAD 24 X 50 M	PIEZA				9
1	47	CINTA MASKING TAPE, ALTA ADHESIVIDAD 48 X 50 M	PIEZA				10
1	48	CLIP CUADRADO #1, MEDIDA 3.5CM LARGO, ACABADO NIQUELADO (3 CAPAS DE PROTECCIÓN CONTRA CORROSIÓN), FABRICADO C/ALAMBRE BAJO CARBÓN, CAJA C/100 CLIPS.	CAJA				382
1	49	CLIP CUADRADO #2 2.5CM LARGO, ACABADO NIQUELADO (3 CAPAS DE PROTECCIÓN CONTRA CORROSIÓN), FABRICADO C/ALAMBRE BAJO CARBÓN, CAJA C/100 CLIPS.	CAJA				508
1	50	CLIP CUADRADO #3 2 CM LARGO, ACABADO NIQUELADO (3 CAPAS DE PROTECCIÓN CONTRA CORROSIÓN), FABRICADO C/ALAMBRE BAJO CARBÓN, CAJA C/100 CLIPS.	CAJA				38

PARTIDA	N.C	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO	CANTIDAD REFERENCIA
1	51	CLIP MARIPOSA #1 ACABADO TROPICALIZADO-ZINCADO, CON 2 CAPAS DE PROTECCIÓN CONTRA CORROSIÓN, CAJA C/12 PIEZAS.	CAJA				12
1	52	CLIP MARIPOSA #2 ACABADO TROPICALIZADO-ZINCADO, CON 2 CAPAS DE PROTECCIÓN CONTRA CORROSIÓN, CAJA C/50 PIEZAS.	CAJA				164
1	53	SUJETADOR DE DOCUMENTOS PRES. CHICO	PIEZA				1147
1	54	SUJETADOR DE DOCUMENTOS PRES. GRANDE	PIEZA				568
1	55	SUJETADOR DE DOCUMENTS PRES. MEDIANO	PIEZA				618
1	56	CORRECTOR LÍQUIDO BASE AGUA ECO-AMIGABLE CON ESCOBETILLA, SECADO RÁPIDO, BOTE DE 20 ML	PIEZA				70
1	57	CORRECTOR LIQUIDO T/PLUMA, CONTENIDO 7ml.	PIEZA				47
1	58	CINTA CORRECTORA BLT DE PET RECICLADO RESISTENTE DE 4.2 MM	PIEZA				63
1	59	BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS 47.6mmX47.6mm CON 90 HOJAS EN COLOR AMARILLO	BLOC				66
1	60	BLOCK TABULAR DE 10 COLUMNAS C/CONC.	BLOC				2
1	61	LIBRETA F/FRANCESA PASTA SEMI RIGIDA Y ESPIRAL DOBLE CON MEDIDAS 16X1X21, 100 HOJAS (CUADROS Y RAYAS)	PIEZA				91
1	62	LIBRETA PROFESIONAL CUADRO CHICO 100 hjs.	PIEZA				68
1	63	LIBRETA PROFESIONAL CUADRO GRANDE 100 hjs	PIEZA				135
1	64	LIBRETA PROFESIONAL DE RAYA 100 hjs.	PIEZA				35
1	65	LIBRETA PROFESIONAL DE RAYA 200 hjs.	PIEZA				4
1	66	LIBRO DE REGISTRO T/FLORETE 96 hjs.	PIEZA				8
1	67	LIBRO DE REGISTRO T/FLORETE F/FRANC.	PIEZA				1
1	68	LIBRO DE REGISTRO T/FLORETE F/ITALIANA	PIEZA				3
1	69	LIBRETA F/FRANCESA P/DURA RAYADA C/INDICE	PIEZA				24
1	70	BLOCK POLIZA DE CHEQUE	BLOC				18
1	71	DESENGRAPADORA	PIEZA				45

PARTIDA	N.C	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO	CANTIDAD REFERENCIA
1	72	DESPACHADOR DE NOTAS POST-IT	PIEZA				3
1	73	DESPACHADOR PARA CINTAS 24X65, BASE ANTIDERRAPANTE CON NAVAJA DE CORTE FÁCIL	PIEZA				14
1	74	ENGRAPADORA DE GOLPE METALICA, TIRA COMPLETA NEGRA ENGRAPADO HASTA 20 HOJAS	PIEZA				83
1	75	ENGRAPADORA PARA (ENCUADERNACION)	PIEZA				4
1	76	ARILLO DE 1 1/4"	BOLSA				6
1	77	ARILLO DE 1 3/4"	BOLSA				4
1	78	ARILLO DE 1"	BOLSA				9
1	79	CERA PARA CONTAR (CUENTA FACIL)	PIEZA				289
1	80	NAVAJA RETRACTIL GRUESA USO PESADO C/GUIA BLT, MEDIDA NAVAJA 18X100MM	PIEZA				257
1	81	REPUESTO P/CUTTER GRANDE	PAQUETE				29
1	82	REPUESTO PARA CUCHILLA ANGOSTA	PIEZA				2
1	83	FOLDER ACCO-PORT T/CARTA TRANSPARENTE	PIEZA				10
1	84	FOLDER T/CARTA	PIEZA				17385
1	85	FOLDER T/OFICIO	PIEZA				7431
1	86	GRAPA ESTANDAR C/5000 6MM (0.236), FABRICADA EN ACERO ELECTRÓGALVANIZADO, PUNTA DE CINCEL P/MAYOR FACILIDAD DE ENGRAPADO, CON C/5040 DE 1.35 MM (1/4)	CAJA				90
1	87	GRAPA PARA USO RUDO 1/2"	CAJA				2
1	88	LIGAS NUMERO 10	BOLSA				5
1	89	LIGAS NUMERO 18	BOLSA				71
1	90	LIGAS NUMERO 33	BOLSA				44
1	91	LAPIZ BICOLOR HEXAGONAL DELGADO	PIEZA				215
1	92	LAPICES DE COLORES C/ 24 pzs.	CAJA				2
1	93	LAPIZ MINA DE GRAFITO HB 2, CUERPO HEXAGONAL TRADICIONAL, CON ARISTAS REDONDEADAS, ACABADO AMARILLO LAQUEADO, CASQUILLO DORADO CON LA BANDA ROJA Y BORRADOR ROJO	PIEZA				1791
1	94	BANDERITAS RIGIDAS 25.4mmX38.1mm CON 36 HOJAS EN COLORES SURTIDOS	PIEZA				112

PARTIDA	N.C	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO	CANTIDAD REFERENCIA
1	95	BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS 76mmX76mm CON 375 HOJAS EN COLORES BRILLANTES	BLOC				403
1	96	ETIQUETA ADHESIVA 19 X 50	PAQUETE				11
1	97	ETIQUETA ADHESIVA 20 X 100	PAQUETE				8
1	98	ETIQUETA ADHESIVA T/CARTA	PIEZA				45
1	99	ETIQUETA LASER-JET 8.5 X 11	PAQUETE				3
1	100	MICA TERMICA P/CREDENCIALES	PIEZA				32
1	101	ETIQUETA P/ROTULAR (C.D.)	PIEZA				855
1	102	PAÑUELOS KLEENEX C/100 hjs.	CAJA				3
1	103	SERVILLETAS DESECHABLES 250 Piezas	PAQUETE				15
1	104	PAPEL KRAFT DE 1.20 X 125 mts.	ROLLO				1
1	105	PAPEL CASCARON	PIEZA				2
1	106	PAPEL BOND T/CARTA (COLORES)	HOJA				901
1	107	PAPEL BOND T/CARTA 500 hjs. DE CALIDAD SUPERIOR. BLANCURA DE 99% Y GRAMAJE A 75g/m² MEDIDAS 21.6cm X 27.9cm	PAQUETE				2041
1	108	PAPEL BOND T/DOBLE CARTA 500 hjs. DE CALIDAD SUPERIOR. BLANCURA DE 99% Y GRAMAJE A 75g/m² MEDIDAS 27.9cm X 43.2cm	PAQUETE				59
1	109	PAPEL BOND T/OFICIO C/500 hjs. DE CALIDAD SUPERIOR. BLANCURA DE 99% Y GRAMAJE A 75g/m² MEDIDAS 21.6 cm X 34.0 cm	PAQUETE				764
1	110	PEGAMENTO 5000 DE 250 ml.	PIEZA				2
1	111	LÁPIZ ADHESIVO TUBO DE 42GRS, MATERIAL DEL TUBO 100% RECICLABLE	PIEZA				1389
1	112	PEGAMENTO BLANCO 850 250 GR	PIEZA				5
1	113	PEGAMENTO KRAZY KOLA - LOKA	PIEZA				5
1	114	PEGAMENTO PEGA TODO UHU 8 ml.	PIEZA				32
1	115	PORTAGAFETE DE IDENTIFICACION PLAST/ACRIL	PIEZA				5
1	116	PORTA GAFETES TIPO YOYO	PIEZA				162
1	117	REVISTERO DE ACRILICO VERTICAL	PIEZA				40
1	118	PORTAMINAS y/o LAPICERO 0.5 m.m. (METAL)	PIEZA				1
1	119	PORTAMINAS y/o LAPICERO 0.7 m.m. (PLASTIC	PIEZA				30

PARTIDA	N.C	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO	CANTIDAD REFERENCIA
1	120	MINAS ¾ PUNTILLAS 0.5 m.m.	ESTUCHE				10
1	121	MINAS ¾ PUNTILLAS 0.7 m.m.	ESTUCHE				68
1	122	REGLA METALICA 30cm.	PIEZA				22
1	123	REPUESTO P/BOLIGRAFO GEL ROLLER BALL CROSS	PIEZA				8
1	124	SEPARADOR ALFABETICO T/CARTA JUEGO	PIEZA				5
1	125	SEPARADOR BLANCO T/CARTA C/8 PZAS.	JUEGO				9
1	126	SEPARADOR DE ARCHIVO COLGANTE T/OFICIO	PIEZA				150
1	127	SEPARADOR OMNI-DEX C/12	JUEGO				1
1	128	SOBRE BOLSA MANILA TAMAÑO CARTA, CON SOLAPA ENGOMADA	PIEZA				3957
1	129	SOBRE BOLSA MANILA TAMAÑO DOBLE CARTA, CON SOLAPA ENGOMADA	PIEZA				1294
1	130	SOBRE BOLSA MANILA TAMAÑO EXTRAOFICIO, CON SOLAPA ENGOMADA	PIEZA				262
1	131	SOBRE BOLSA MANILA TAMAÑO LEGAL, CON SOLAPA ENGOMADA	PIEZA				105
1	132	SOBRE BOLSA MANILA TAMAÑO OFICIO, CON SOLAPA ENGOMADA	PIEZA				1877
1	133	SOBRE BOLSA MANILA TAMAÑO RADIOGRAFIA, CON SOLAPA ENGOMADA	PIEZA				542
1	134	SOBRE CELOFAN T/MEDIA CARTA	PIEZA				104
1	135	TABLA PORTAPAPEL EN ACRILICO T/CARTA	PIEZA				15
1	136	TIJERA DEL # 6	PIEZA				151
1	137	TIJERA DEL # 7	PIEZA				6
1	138	TIJERA DEL # 8	PIEZA				31
1	139	TINTA PARA SELLO DE GOMA CON APLICADOR, CON TINTA EN COLOR AZUL, NEGRA Y ROJA	PIEZA				17
1	140	CUCHARA CAFETERA DESECHABLE	PAQUETE				94
1	141	PLATO PASTELERO DESECHABLE	PAQUETE				20
1	142	VASO TERMICO DE UNICEL BIODEGRADABLE BLANCO No. 8	PAQUETE				180
1	143	INDICE TRANSPARENTE	JUEGO				15
1	144	SOBRE DE PAPEL PARA CD/DVD	PIEZA				154
1	145	ENMICADORA - GASTO	PIEZA				3
1	146	TRITURADORA DE PAPEL - GASTO	PIEZA				2

PARTIDA	N.C	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO	CANTIDAD REFERENCIA
1	147	GUILLOTINA 15" T/OF BASE MADERA, CAPACIDAD DE CORTE DE 10 HOJAS, DIMENSION DE BASE: 305MM X 425MM., BRAZO DE CORTE Y MANIJA DE METAL, GUIA DE PAPEL AJUSTABLE, NAVAJA DE CORTE SEGURA, CUADRICULA DE ALINEACION, RIEL LECTOR	PIEZA				9
1	148	TRITURADORA DE PAPEL CORTE CRUZADO DE 16 HOJAS AL PASO, ALTO NIVEL DE SEGURIDAD P-5, PAPEL/TARJETA DE CRÉDITO/GRAPAS 50 DB CON CESTA EXTRAÍBLE DE 5.3 GALONES	PIEZA				2
1	149	CARPETA DE 3 ARGOLLAS T/C CARTA 2"	PIEZA				12
1	150	CARTULINA OPALINA T/C	PAQUETE				4
1	151	GRAPA 9/16	CAJA				6
1	152	PROTECTOR DE HOJAS T/C	PIEZA				4750
1	153	SEPARADOR DE HOJAS	JUEGO				6
1	154	MARCADOR PARA PINTARRON	PIEZA				31
1	155	PAPEL OPALINA T/C	PAQUETE				617
1	156	CINTA DELIMITADORA	ROLLO				8
1	157	PLASTICO PARA EMPLAYAR ROLLO	ROLLO				4
1	158	DEDAL DE HULE N 11.5	PIEZA				20
1	159	GRAPAS 13/16	CAJA				5
1	160	PIZARRON DE CORCHO MEDIDA 60X90 - GASTO	PIEZA				4
1	161	CALCULADORA ELECTRICA DE ESCRITORIO- GASTO	PIEZA				3
1	162	ORGANIZADOR DE PAPELES	PIEZA				2
1	163	PASTA O CUBIERTA PARA ENGARGOLAR T/C	JUEGO				240
1	164	PASTA O CUBIERTA PARA ENGARGOLAR T/O	JUEGO				125
1	165	PAÑUELOS DESECHABLES	CAJA				27
1	166	LAPIZ MINA DE GRAFITO HB 2, CUERPO HEXAGONAL TRADICIONAL, CON ARISTAS REDONDEADAS, ACABADO AMARILLO LAQUEADO, CASQUILLO DORADO CON LA BANDA ROJA Y BORRADOR ROJO	CAJA				60
1	167	CHAROLA TERMICA DE UNICEL BIODEGRADABLE BLANCO, MEDIDAS: 21.5 CM ANCHO X 15.1 CM FONDO	PAQUETE				3
1	168	PROTECTOR DE HOJA T/O	PAQUETE				13

PARTIDA	N.C	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO	CANTIDAD REFERENCIA
1	169	MICA AUTOADHERIBLE 60 X 50 CM	PAQUETE				2
1	170	KIT DE BORRADOR, MARCADORES Y LIQUIDO LIMPIADOR PARA PIZARRON	PAQUETE				23
1	171	TARJETA BRISTOL 5 X 8 BLANCA	PAQUETE				18
1	172	TARJETA BRISTOL 4 X 6 BLANCA	PAQUETE				5
1	173	TARJETA BRISTOL 3 X 5 BLANCA	PAQUETE				2
1	174	PAPEL PARA ROTAFOLIO	BLOC				3
1	175	REVISTERO INDIVIDUAL DE METAL	PIEZA				9
1	176	TINTA PARA SELLO DE GOMA, CONTENIDO 25ml, APLICADOR, TINTAS COLOR NEGRO, ROJO Y AZUL	PIEZA				39
1	177	MICA TERMICA T/C PAQUETE 100 PZAS	PAQUETE				202
1	178	MANGA PARA VASO TERMICO BIODEGRADABLE	PAQUETE				5
1	179	TIJERAS DE PUNTA ROMA	PIEZA				6
1	180	PROTECTOR DE HOJAS T/C	PAQUETE				9
1	181	BOLIGRAFO CON TAPA CON CLIP LARGO DISEÑO BARRIL TRANSPARENTE PUNTO FINO, EN TINTA DE COLORES AZUL, NEGRO, ROJO Y VERDE	PIEZA				360
1	182	MICA TERMICA P/CREDENCIALES	CAJA				7
1	183	AZUCAR	KILOGRAMO				15
1	184	TE DE MANZANILLA SOBRES DE 1 gr.	CAJA				5
1	185	GALLETA SURTIDO ESPECIAL CON CAPACIDAD DE1 KG	CAJA				40
1	186	AGUA EMBOTELLADA DE 600 ml	PIEZA				470
1	187	AZUCAR EN SOBRE DE 5 GRS CADA UNO	CAJA				13
1	188	CAFE MOLIDO PARA CAFETERA	KILOGRAMO				47
1	189	COFEE MATE STICK 4G CAJA C/200 PZAS	CAJA				27
1	190	GALLETAS VARIOS SABORES PAQ. 70 GRS	PAQUETE				95
1	191	GARRAFON DE AGUA 20 LTS	PIEZA				274
1	192	CINTA DE MARCAJE	PIEZA				3
2	193	TOALLA ANTIESTATICA	PIEZA				68
2	194	DISCO COMPACTO (C.D.)	PIEZA				506
2	195	DISCO COMPACTO (C.D.) REGRABABLE CD/RW	PIEZA				120
2	196	DISCO COMPACTO DVD GRABABLE	PIEZA				316

PARTIDA	N.C	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO	CANTIDAD REFERENCIA
2	197	LIMPIADOR P/COMPONENTES DE COMPUTO	PIEZA				35
2	198	SPRAY ESPUMA PARA COMPUTADORA, BOTE CON CAPACIDAD DE 454 GRS.	PIEZA				4
2	199	AIRE COMPRIMIDO PROPELENTE, GAS LIMPIADOR DE ALTA CALIDAD, BOTE CON CAPACIDAD DE 440 ML.	PIEZA				93
2	200	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESIÓN HP. C6658A	PIEZA				2
2	201	TONER PARA IMPRESORA HP MOD. P2015 N° PARTE Q7553A	PIEZA				2
2	202	TONER PARA IMPRESORA HP MOD. P2015 N° PARTE Q7553A	PIEZA				5
2	203	TONER PARA IMPRESORA H.P. LASER JET CC364A	PIEZA				3
2	204	TONER HP LASER JERT P2055 DN N. P. CE505X	PIEZA				3
2	205	TONER PARA IMPRESORA HP MOD. P1102 N° PARTE CE285A	PIEZA				2
2	206	TONER HP 105 A	PIEZA				10
2	207	CARTUCHO HP AMARILLO	PIEZA				5
2	208	CARTUCHO HP MAGENTA	PIEZA				5
2	209	CARTUCHO HP CIAN	PIEZA				5
2	210	CARTUCHO HP NEGRO	PIEZA				5
2	211	TONER SAMSUNG CARTRIDGE (SU833A, MLT-D116L/XAX)	PIEZA				6
2	212	TONER SAMSUNG PARA MODELO PROXPRESS M4080FX	PIEZA				2
2	213	TORRE DE CD/DVD	PIEZA				3
2	214	TORRE DE DVD-R GRABABLE 4.7 GB.	PIEZA				2
2	215	DISCO COMPACTO CD-R	TORRE				2
2	216	KYOCERA TA-255 TK-477	PIEZA				19
2	217	ALCOHOL ISOPROPILICO PARA LIMPIEZA DE EQUIPO DE COMPUTO	PIEZA				487
2	218	TONER HP P11606DN NEGRO	PIEZA				21
2	219	TONER SAMSUNG MN-3820 NP MLT-D203E	PIEZA				3
2	220	TONER LEXMARK MS810 (52D4H00)	PIEZA				3

PARTIDA	N.C	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO	CANTIDAD REFERENCIA
2	221	TONER LEXMARK 524X MS811DN ALTO RENDIMIENTO	PIEZA				22
2	222	TONER PARA FOTOCOPIADORA SHARP MX-M4070	PIEZA				5
2	223	BOTELLA DE TINTA EPSON T6641 NEGRO	PIEZA				3
2	224	T664120-EPS TINTA NEGRA L200/L350 EPSON	PIEZA				5
2	225	BOTELLA DE TINTA EPSON T6642 CIAN	PIEZA				3
2	226	BOTELLA DE TINTA EPSON T6643 MAGENTA	PIEZA				7
2	227	BOTELLA DE TINTA EPSON T6644 AMARILLO	PIEZA				3
2	228	CARTUCHO HP 662XL CZ105AL NEGRO	PIEZA				5
2	229	CARTUCHO HP 662XL CZ106AL TRICOLOR	PIEZA				5
2	230	TONER HP LASERJET NP CE310A NEGRO	PIEZA				6
2	231	TONER HP LASERJET NP CE311A CYAN	PIEZA				6
2	232	TONER HP LASERJET NP CE312A AMARILLO	PIEZA				5
2	233	TONER HP LASERJET NP CE313A MAGENTA	PIEZA				5
2	234	UNIDAD DE IMAGEN LEXMARK 52D0Z00 PARA MS811DN	PIEZA				1
2	235	TONER HP LASERJET CF287A NEGRO	PIEZA				9
2	236	TONER SAMSUNG NP MLT-D203U	PIEZA				14
2	237	TONER IMPRESORA BROTHER TN 720	PIEZA				2
2	238	TONER HP 508A CF360A NEGRO	PIEZA				2
2	239	TONER HP CF361A CIAN	PIEZA				2
2	240	TONER HP CF362A AMARILLO	PIEZA				1
2	241	TONER HP CF363A MAGENTA	PIEZA				1
2	242	TONER BROTHER ORIGINAL TN660 NEGRO	PIEZA				9
2	243	TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET M506 (CF287X)	PIEZA				3
2	244	CARTUCHO DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL KYOCERA MOD. ECOSYS M4125 idn N/P TK-6117	PIEZA				11
2	245	CARTUCHO DE TINTA HP 954XL NEGRO	PIEZA				4
2	246	CARTUCHO DE TINTA HP 954XL CYAN	PIEZA				3
2	247	CARTUCHO DE TINTA HP 954XL MAGENTA	PIEZA				3
2	248	CARTUCHO DE TINTA HP 954XL AMARILLO	PIEZA				1
2	249	TONER BROTHER TN 850	PIEZA				5

PARTIDA	N.C	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO	CANTIDAD REFERENCIA
2	250	TONER BROTHER DCP-L2552DW	PIEZA				2
2	251	TONER LEXMARK MS621DN N/P 56F4U00	PIEZA				2
2	252	TONER P/IMPRESORA LEXMARK MS621DN	PIEZA				1
2	253	TONER PARA IMPRESORA HP M507 No. PARTE CF289X	PIEZA				3
2	254	TONER HP LASERJET PRO CF258A NEGRO	PIEZA				3
2	255	DISCO DURO INTERNO DE ESTADO SOLIDO	PIEZA				4
2	256	CARTUCHO EPSON 504 NEGRO	PIEZA				3
2	257	CARTUCHO EPSON 504 CYAN	PIEZA				3
2	258	CARTUCHO EPSON 504 MAGENTA	PIEZA				3
2	259	CARTUCHO EPSON 504 AMARILLO	PIEZA				3
2	260	TONER KYOCERA TK-3162 12500 PAG	PIEZA				2
2	261	CARTUCHO TONER NEGRO KYOCERA FS 6525	PIEZA				1
2	262	CARTUCHO TINTA P/IMP. BROTHER BTD60BK NEGRO	PIEZA				3
2	263	CARTUCHO TINTA P/IMP. BROTHER BT5001C CYAN	PIEZA				3
2	264	CARTUCHO TINTA P/IMP. BROTHER BT5001M MAGENTA	PIEZA				3
2	265	CARTUCHO TINTA P/IMP. BROTHER BT5001Y AMARILLO	PIEZA				3
2	266	CONECTOR RJ-45 4 PARES P/REDES (100 PIEZAS)	BOLSA				3
2	267	BOCINAS PARA COMPUTADORA	JUEGO				3
2	268	BOBINA DE CABLE UTP (REDES)	PIEZA				4
2	269	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA	PIEZA				2
2	270	MEMORIA FLASH USB DE 8 GB	PIEZA				10
2	271	MEMORIA USB DE 32 GB	PIEZA				30
2	272	MOUSE (RATON ACCESORIO DE COMPUTACION)	PIEZA				2
2	273	MOUSE OPTICO INALAMBRICO	PIEZA				2
2	274	TAPETE PARA MOUSE (RATON)	PIEZA				6
2	275	CAMARA WEB - GASTO	PIEZA				4
2	276	HUB - GASTO	PIEZA				3
2	277	DISCO DURO EXTERNO DE 1T - GASTO	PIEZA				3
2	278	MEMORIA USB 64GB	PIEZA				32

PARTIDA	N.C	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO	CANTIDAD REFERENCIA
2	279	SWITCH 16 PUERTOS - GASTO	PIEZA				6
2	280	DISCO DURO EXTERNO DE 2T - GASTO	PIEZA				18
2	281	KIT DE MANTENIMIENTO KYOCERA TA-255 TK-477	JUEGO				2
2	282	SWITCH 5 PUERTOS - GASTO	PIEZA				4
2	283	ADAPTADOR MULTIPUERTO DE USB A VGA	PIEZA				6
2	284	NANO ADAPTADOR USB WIFI	PIEZA				11
2	285	MICROFONO COMPATIBLE CON CONSOLA AUTEC PUS-12 POWER MIXER	PIEZA				17
3	286	ACEITE ABRILLANTADOR P/MUEBLES 3 EN 1	PIEZA				68
3	287	ATOMIZADOR DE PLASTICO	PIEZA				81
3	288	CUBETA DE PLASTICO 15 LTS	PIEZA				16
3	289	CUBETA DE PLASTICO 10 lt.	PIEZA				20
3	290	BOLSA DE PLASTICO P/BASURA 30 X 54 CM	PIEZA				330
3	291	BOLSA DE PLASTICO P/BASURA 50X70	KILOGRAMO				52
3	292	BOLSA DE PLASTICO P/BASURA 60 X 90 CM.	PIEZA				176
3	293	BOLSA DE PLASTICO P/BASURA 70X90	KILOGRAMO				84
3	294	BOLSA DE PLASTICO P/BASURA 90X1.20	KILOGRAMO				327
3	295	BOLSA CHICA PARA BASURA	ROLLO				10
3	296	BOLSA MEDIANA PARA BASURA	ROLLO				11
3	297	BOLSA GRANDE PARA BASURA	ROLLO				42
3	298	CLORO 1 LITRO	PIEZA				465
3	299	DESINFECTANTE LIMPIADOR (FABULOSO)	PIEZA				523
3	300	PASTILLA P/TANQUE W.C.	PIEZA				54
3	301	PINOL 1 LITRO	PIEZA				18
3	302	PINOL 1 GALON	PIEZA				10
3	303	CLORO DE 10 LITROS	BOTE				112
3	304	AROMATIZANTE (VARIOS)	PIEZA				135
3	305	AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN SPRAY GLADE	PIEZA				271
3	306	DESODORANTE AMBIENTAL (AEROSOL)	PIEZA				55
3	307	PASTILLA DESODORANTE	PIEZA				589
3	308	DESTAPACAÑOS	PIEZA				3
3	309	LIMPIADOR LIQUIDO	PIEZA				96
3	310	TOALLAS DESINFECTANTES CON CLORO	BOTE				468

PARTIDA	N.C	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO	CANTIDAD REFERENCIA
3	311	ESCOBA DE PLASTICO	PIEZA				32
3	312	ESCOBA DE PLASTICO TIPO CEPILLO	PIEZA				94
3	313	CEPILLO P/W.C.	PIEZA				49
3	314	CEPILLO TIPO PLANCHA (MANUAL)	PIEZA				14
3	315	ACIDO MURIATICO DE 1 LT.	PIEZA				47
3	316	FIBRA VERDE SCOTCH - BRITE	CAJA				74
3	317	FIBRA VERDE SCOTCH - BRITE	PIEZA				8
3	318	FRANELA	METRO				86
3	319	FRANELA	PIEZA				32
3	320	JERGA	METRO				156
3	321	JERGA GRUESA MULTIUSOS 48 X 140 CM 1 PZA 100% ALGODÓN	PIEZA				48
3	322	GUANTES DE HULE PARA LIMPIEZA	PAR				48
3	323	JABON DE TOCADOR	PIEZA				154
3	324	JABON DETERGENTE EN POLVO 1 kg.	PIEZA				83
3	325	JABON DETERGENTE EN POLVO 5 kg.	PIEZA				8
3	326	JABON DETERGENTE EN POLVO 10 kg.	PIEZA				12
3	327	JABON LIQUIDO P/UTENCILIOS DE COCINA	PIEZA				199
3	328	JABON P/MANOS (SHAMPOO)	PIEZA				391
3	329	LIMPIA VIDRIOS	PIEZA				44
3	330	LIMPIADOR MAESTRO LIMPIO	PIEZA				80
3	331	JABON P/MANOS (SHAMPOO) 1 GALON	PIEZA				82
3	332	JABON P/MANOS (SHAMPOO) 1 LITRO	PIEZA				24
3	333	JALADOR DE HULE (VARIOS TAMAÑOS)	PIEZA				18
3	334	RECOGEDOR DE LAMINA Y PLASTICO	PIEZA				36
3	335	TRAPEADOR TIPO MECHUDO	PIEZA				57
3	336	TRAPEADOR DE ALGODON CHICO	PIEZA				21
3	337	TRAPEADOR DE ALGODON GRANDE	PIEZA				44
3	338	CLORO	PIEZA				232
3	339	CUBETA	PIEZA				10
3	340	DESINFECTANTE EN AEROSOL	PIEZA				387
3	341	ABRILLANTADOR Y QUITA POLVO PARA MUEBLES	PIEZA				39
3	342	ACIDO MURIATICO	PIEZA				50

PARTIDA	N.C	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO	CANTIDAD REFERENCIA
3	343	PINOL	PIEZA				396
3	344	PAPEL HIGIENICO	CAJA				231
3	345	PAPEL HIGIENICO (CAJA CON 6 PIEZAS)	CAJA				17
3	346	PAPEL HIGIENICO	PAQUETE				67
3	347	DESPACHADOR DE PAPEL	PIEZA				1
3	348	PAPEL HIGIENICO JUMBO JUNIOR	ROLLO				698
3	349	TOALLA INTERDOBLADA	CAJA				110
3	350	PAPEL TOALLA EN ROLLO	PIEZA				146
3	351	TOALLA INTERDOBLADA	PAQUETE				801
3	352	TOALLA DE MICROFIBRA	PIEZA				657
3	353	FIBRA ESPONJA PARA TRASTES	PIEZA				41
3	354	FIBRA ESPONJA PARA TRASTES	PAQUETE				35
3	355	GEL SANITIZANTE PARA MANOS	PIEZA				422
3	356	DETERGENTE EN POLVO	PIEZA				276
3	357	PASTILLA DE CLORO	PIEZA				53
3	358	TOALLITAS HUMEDAS DESINFECTANTES CON ALCOHOL CLORALEX	PAQUETE				1012
3	359	SANITIZANTE LIQUIDO	LITRO				398
3	360	LIQUIDO DESINFECTANTE Y SANITIZANTE	LITRO				100
3	361	TAPETE SANITIZANTE	PIEZA				8
3	362	BOMBA P/SANITIZAR	PIEZA				12
3	363	BOTE DE BASURA	PIEZA				26
3	364	BOTE DE BASURA (CON PEDAL 20.5X26.3X26 CM PLATA)	PIEZA				2
3	365	DISPENSADOR DE GEL ANTI BACTERIAL AUTOMÁTICO	PIEZA				2
3	366	BOTELLA DE SANITIZANTE 125 ML	PIEZA				380
3	367	PEDESTAL CON TERMOMETRO DIGITAL Y DESPACHADOR AUTOMATICO DE GEL	PIEZA				4
3	368	SPRAY ANTIBACTERIAL DESINFECTANTE	PIEZA				414
3	369	SANITIZANTE LIQUIDO	GALON				44
3	370	TRAPO MICROFIBRA	PIEZA				261
3	371	TOALLAS ANTIBACTERIALES	PAQUETE				8
3	372	BOLSA DE PLASTICO P/BASURA 60 X 90 CM.	KILOGRAMO				52
3	373	INSECTICIDA	PIEZA				41
3	374	SEDALMERK	CAJA				2

PARTIDA	N.C	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO	CANTIDAD REFERENCIA
3	375	NAPROXENO CON 20	CAJA				4
3	376	DICLOFENACO GRAGEAS	CAJA				4
3	377	BUSCAPINA COMPOSITUM	CAJA				2
3	378	IBUPROFENO TABLETAS	CAJA				2
3	379	TREDA	CAJA				2
3	380	ALCOHOL GEL	FRASCO				9
3	381	AGUA OXIGENADA DE 480 ML.	PIEZA				4
3	382	PARACETAMOL TABLETAS	PIEZA				2
3	383	DICLOFENACO 100 MG	PIEZA				1
3	384	OMEPRAZOL 20 MG	PIEZA				2
3	385	ANTIGRIPAL	CAJA				2
3	386	LORATADINA	CAJA				2
3	387	DIMENHIDRINATO TABLETAS	CAJA				4
3	388	ALCOHOL LIQUIDO (1 LT)	FRASCO				15
3	389	BICARBONATO DE SODIO	PAQUETE				15
3	390	AGUA OXIGENADA	PIEZA				15
3	391	GEL ANTIBACTERIAL	PIEZA				252
3	392	GEL ANTIBACTERIAL	LITRO				2139
3	393	CUBREBOCAS TRICAPA	PIEZA				300
3	394	CUBREBOCAS	PIEZA				16481
3	395	CUBREBOCAS KN95	PIEZA				32585
3	396	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	PIEZA				5
3	397	ALGODÓN (ESTERILIZADO)	PAQUETE				9
3	398	TERMOMETRO DIGITAL	PIEZA				37
3	399	GEL ANTIBACTERIAL	GALON				251
3	400	GUANTES QUIRURGICOS	CAJA				2
3	401	BANDITAS ADHESIVAS	CAJA				8
3	402	CUBRE BOCA QUIRURGICO	PAQUETE				123
3	403	CUBRE BOCA QUIRURGICO	PIEZA				4483
3	404	VENDA ELÁSTICA DE TEJIDO PLANO DE ALGODÓN C/FIBRAS SINTÉTICAS ESTÉRIL	CAJA				6
3	405	CARETA PROTECTORA	PIEZA				470
3	406	CUBRE BOCAS	CAJA				62
3	407	OXIMETRO DE DEDO	PIEZA				27
3	408	GOOGLES DE USO MEDICO	PIEZA				100
3	409	OVEROL DESECHABLE	PIEZA				45
3	410	TERMÓMETRO INFRARROJO MÉDICO	PIEZA				8

PARTIDA	N.C	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO	CANTIDAD REFERENCIA
3	411	TERMOMETRO INFRARROJO C/ TRIPIE	PIEZA				10
3	412	CARETA FACIAL CON SOPORTE DE LENTES	PIEZA				26
3	413	MICROPORE	ROLLO				10
3	414	ALGODÓN	PAQUETE				10
3	415	GASAS ESTERIL	PAQUETE				16
4	416	EXTENSION DE CORRIENTE PARA USO RUDO	PIEZA				6
4	417	EXTENSION ELECTRICA 4 mts.	PIEZA				2
4	418	EXTENSION ELECTRICA 8 mts.	PIEZA				6
4	419	CONTACTO POLARIZADO DUPLEX	PIEZA				9
4	420	LAMPARA ESPIRAL HEL-13W/65, 127V BASE E26	PIEZA				16
4	421	PILA AA	PIEZA				82
4	422	PILA AA	PAQUETE				24
4	423	PILA AAA	PIEZA				79
4	424	PILA 9 VOLTS	PIEZA				24
4	425	PILA RECARGABLE AA	PIEZA				6
4	426	PILA RECARGABLE AAA	PIEZA				6
4	427	LAMPARA HALOGENA	PIEZA				10
4	428	LAMPARA DE LED	PIEZA				47
4	429	CINTA DE VELCRO	PIEZA				12
4	430	PILA RECARGABLE AA	PAQUETE				11
4	431	PILA RECARGABLE AAA	PAQUETE				11
4	432	FOCO AHORRADOR 85w	PIEZA				10
4	433	PILA AAA	PAQUETE				24
4	434	CINCHOS DE PLASTICO	PAQUETE				12
4	435	PLUG TC-5 CONECTOR RJ45 PARA CABLE UTP CAT 5E	PIEZA				100
4	436	CABLE HDMI	PIEZA				2
4	437	CARGADOR DE BATERIA AA Y AAA	PIEZA				12
4	438	LINTERNA	PIEZA				6

Monto total antes de IVA (Subtotal) con letra: _____

(En pesos mexicanos con dos decimales)

_____

Nombre y firma electrónica del Licitante y nombre del representante legal

Notas: Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Monto total antes de IVA (Subtotal).
Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables y convenientes.

Las cantidades de referencia solicitadas no implican una obligación para el Instituto ya que la presente contratación se llevará a cabo en términos del numeral 1.2 de la presente Convocatoria.

ANEXO 8

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [_____] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato **"Adquisición_____"** No. INE/_____/2023, de fecha de firma [_____] por un monto máximo total de $_____ M.N. (_____) más I.V.A., relativo a la contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Nacional Mixta **No. LP-INE-JLE-VER-001/2023.**

La compañía afianzadora expresamente declara: **a**) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b**) Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c**) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, d) En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

ANEXO 9

Ejemplo de formato para la manifestación que deberán presentar los **licitantes que participen en los procedimientos de contratación**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación

Ciudad de Xalapa, Veracruz a ____ de _____ de 2023.

C. Presidente del Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios
Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz
Instituto Nacional Electoral

P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta No. LP-INE-JLE-VER-001/2023 en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, **manifiesta bajo protesta de decir verdad** que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65% (sesenta y cinco por ciento).

De igual forma **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (aplicada supletoriamente); en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____

Nombre del Licitante y nombre del representante legal

NOTA: Si el LICITANTE es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO 10

Tipo y modelo de contrato

El texto definitivo del contrato a suscribir con el "Licitante" adjudicado podrá diferir del que se presenta a continuación, el cual solo tiene como objetivo presentar los puntos y conceptos que deberá contener; en todo caso de existir alguna diferencia entre el modelo que se presenta a continuación y/o el definitivo, respecto de las bases de la presente licitación, prevalecerán las condiciones señaladas en las bases de esta licitación:

CONTRATO DE ADQUISICION DE _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO EL **"INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR SU APODERADO EL **LICENCIADO JOSUÉ CERVANTES MARTÍNEZ**, CON LA PARTICIPACIÓN DEL **CONTADOR ARTURO ORTIZ GÓMEZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO**, COMO TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ALBERTO HERNÁNDEZ GARCÍA, COMO VOCAL SECRETARIO Y LOS VOCALES EJECUTIVOS DE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR", REPRESENTADA POR _____EN SU CARÁCTER DE APODERADO/A LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Declaraciones

I. Del **"Instituto"**:

I.1 Que en términos de los artículos 41, base V, Apartado A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el "Reglamento", y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en adelante las "POBALINES", y en términos de los transitorios Segundo, Tercero y Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de mayo de 2014, mismos que entre otros aspectos señala lo siguiente: "Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral con antelación a la entrada en vigor del presente decreto seguirán vigentes."

I.2 Que el Licenciado _____, Vocal Ejecutivo, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta _____ y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.3 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa, correspondiente al presupuesto autorizado mediante_____.

I.4 Que con fecha _____ se adjudicó la presente contratación al "PROVEEDOR" mediante el Acta de Fallo del __ de _____ de 2023 del procedimiento de _____ No. LP-INE-JLE-VER-001/2023.

I.5 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

II. Del **"Proveedor"**:

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, Notario Público número ___ de la ciudad de _____.

II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra facultada para prestar los servicios objeto del presente contrato.

II.3 Que el C. _____, se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número ___, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ de la ciudad _____ y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.5 Que _____ se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio _____.

II.6 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.7 Que ni la sociedad ni ninguno de sus integrantes se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en adelante el "REGLAMENTO", y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.8 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en _____, Colonia _____, Código Postal _____, Ciudad de _____.

Cláusulas

Primera.- Objeto.
El objeto consiste en la adquisición y/o prestación del servicio (según corresponda) de _____ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su **"Anexo Único"**, el cual consiste en la propuesta técnica y económica del **"Proveedor"**, donde se señala la descripción pormenorizada (de los mismos o del mismo, según corresponda), conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria, la junta de aclaraciones y el acto de fallo del procedimiento de _____ No. _____/2023.

Segunda.- Importe a pagar.

El "Instituto" pagara al "Proveedor" un importe mínimo total por la cantidad de $_____. (_____ 00/100), importe que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, y hasta un importe máximo total por la cantidad de $_____. (_____ 00/100), importe que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los costos unitarios establecidos en el "Anexo Único" del presente contrato.

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

Tercera.- Condiciones de pago.

Con fundamento en los artículos 54 fracción XIII y 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al Proveedor no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la CFDI, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados, el **CFDI** correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales, contractuales o deducciones a favor del **"Instituto"**.

Los CFDI y los XML correspondientes serán enviados mediante correo electrónico por el "Proveedor" al "Instituto" a las siguientes cuentas de correo electrónico de: _____ y deberán cumplir con los siguientes datos fiscales:

Razón Social:	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
R.F.C:	INE140404NI0
Domicilio Fiscal:	AV. MANUEL ÁVILA CAMACHO No. 119, COL. CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VERACRUZ

Cuarta.- Vigencia.
La vigencia del presente contrato es del 6 de marzo al 31 de diciembre de 2023.

Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes o prestación del servicio.
El **"Proveedor"** deberá entregar los bienes o prestar el servicio en la Junta Local Ejecutiva y las Juntas Distritales Ejecutivas en los domicilios y conforme a los plazos y condiciones señaladas en el **"Anexo Único"**.

Sexta.- Administración (si aplica- y Supervisión) del contrato.
El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de _____, adscrita a la _____ del **"Instituto"**, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (_____).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las **"POBALINES"** y 27 del **"Reglamento"**, el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito a _____, lo siguiente:

1. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el **"Proveedor"**.
2. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
3. Evaluación del **"Proveedor"**.

Con fundamento en los artículos 68 del **"Reglamento"**, 143, último párrafo y 144 de las **"POBALINES"**, el responsable de supervisar el presente contrato es el _____).

Séptima.- Garantía de cumplimiento.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II, 123, 127 y 130 de las **"POBALINES"**, el **"Proveedor"** entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos, a favor del **"Instituto"**, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:
1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del **"Instituto"**.

Octava.- Pena convencional.
En términos de lo estipulado en el artículo 62 del **"Reglamento"** y 145 de las **"POBALINES"**, se establece una pena convencional por el incumplimiento en la entrega de pedidos de el **"Proveedor"**, le serán aplicables penas convencionales del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto mensual antes del I.V.A., conforme a lo siguiente:

Faltas acumuladas	1%	Operación
1	0.01	1 x 0.01 x pedido no entregado
2	0.01	2 x 0.01 x pedido no entregado
Subsecuente	0.01	? x 0.01 x pedido no entregado

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al **"Proveedor"**, será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual, el **"Instituto"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula **Décima Primera** del presente contrato.

El **"Instituto"** notificará por escrito al **"Proveedor"**, el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones objeto del contrato, así como el monto que deberá pagar por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja, o a través de transferencia electrónica a favor del **"Instituto"**, a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El **"Proveedor"** se obliga ante el **"Instituto"** a responder por los defectos o vicios ocultos de la calidad del servicio, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, con motivo de la ejecución del presente contrato, en términos de la legislación aplicable.

El **"Proveedor"** realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en el Departamento de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva del Instituto en Veracruz.

Novena.- Deducciones.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del **"Reglamento"** y 146 de las **"POBALINES"**, el **"Instituto"** podrá aplicar deducciones al pago de los servicios, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **"Proveedor"** durante la vigencia del contrato.

Descuento de Faltas: El **"Instituto"** procederá a descontar el importe de las faltas de asistencia de los trabajadores del **"Proveedor"** dentro del periodo de cada facturación mensual por cada persona que no se presente en cualquier inmueble.

El límite máximo de las deducciones que podrán aplicarse al pago del **"Proveedor"** R, será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, después de lo cual el **"Instituto"**, podrá rescindirlo.

Décima.- Terminación anticipada.
De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del **"Reglamento"**, 147 y 148 de las **"POBALINES"**, el **"Instituto"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

I. Por caso fortuito o fuerza mayor;

II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los (bienes y/o prestación de los servicios, según aplique) contratados:

a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del **"Instituto"**, y
b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del **"Instituto"**.

De conformidad con el artículo 105, fracción IX de las **"POBALINES"**, el pago de los gastos no recuperables se estará a lo dispuesto en el artículo 149, fracción I del mismo ordenamiento; en este supuesto el **"Instituto"** reembolsará al **"Proveedor"**, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima Primera.- Rescisión administrativa.
El **"Instituto"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad a cargo del "Instituto", cuando el **"Proveedor"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

a) Si el **"Instituto"** corrobora que el **"Proveedor"** ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
b) Si el monto calculado de la pena convencional o deducciones exceden el monto de la garantía de cumplimiento;
c) Si incumple con la prestación del servicio establecido en la presente convocatoria y sus anexos; o
d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.
e) Por suspensión injustificada para la prestación de los servicios.

En el supuesto de que el **"Instituto"** rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del **"Reglamento"**, 151 y 152 de las **"POBALINES"**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 155, de las **"POBALINES"**, el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato será el responsable de informar por escrito y anexar al mismo los documentos probatorios del incumplimiento en que incurran los Proveedores, al Coordinador Administrativo, con el propósito de iniciar con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las **"POBALINES"**, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 79 del **"Reglamento"**

Décima Segunda.- Transferencia de derechos.
En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del **"Reglamento"**, el **"Proveedor"** no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del **"Instituto"**.

Décima Tercera.- Impuestos y derechos.
Los impuestos y derechos que se generen con motivo de los (bienes o servicio, según aplique) objeto del presente contrato, correrán por cuenta del **"Proveedor"**, trasladando al **"Instituto"** únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Décima Cuarta.- Propiedad intelectual.
En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del **"Reglamento"**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del **"Proveedor"**.

Décima Quinta.- Solicitud de información.
El **"Proveedor"** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del **"Instituto"** en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del **"Reglamento"** y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del **"Instituto"**.

Décima Sexta.- Confidencialidad.
El **"Proveedor"** no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del **"Instituto"**, por lo que éste se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan, ante las autoridades competentes.

Décima Séptima.- Responsabilidad laboral.
El **"Proveedor"** será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al **"Instituto"** de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

Décima Octava.- Incrementos y modificaciones.
En términos de lo establecido por los artículos 61 del **"Reglamento"**, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las **"POBALINES"**, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de (bienes y/o servicios, según corresponda) solicitados, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes

establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el **"Proveedor"** entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda) sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al **"Instituto"**.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Décima Novena.- Caso fortuito o fuerza mayor.
El **"Instituto"** y el **"Proveedor"** no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las **"POBALINES"**, podrá otorgar un plazo mayor para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda), ello a solicitud expresa del **"Proveedor"**. La petición que formule el **"Proveedor"** deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

Vigésima.- Notificaciones.
Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración I.4 y en la Cláusula Sexta del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Primera.- No discriminación.
En la ejecución del objeto del presente contrato, el **"Proveedor"** deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Segunda.- Jurisdicción
Para la interpretación, ejecución y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número) tantos en la Ciudad de _____, el (día) de (mes) de (año).

Por el **"Instituto"**	Por el **"Proveedor"**
Representante Legal **(Nombre)** (cargo)	**C. (Nombre)** **(si aplica: Representante o Apoderado Legal)**
Administrador del Contrato **(Nombre)** (cargo)	

Las firmas que anteceden forman parte del contrato **INE/ (número de contrato)/2023** celebrado por el **Instituto Nacional Electoral** y por la (empresa o nombre de la persona física).

ANEXO 11

Registro de participación

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Instituto Nacional Electoral

NACIONAL [X]

INTERNACIONAL [ ]

COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA

No. LP-INE-JLE-VER-001/2023

El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES

CONVOCANTE	LICITANTE	
INSITUTO NACIONAL ELECTORAL	**Nombre o Razón Social:**	
Domicilio: Avenida Manuel Ávila Camacho 119, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz.	**Domicilio:**	
Objeto de la contratación: Materiales y útiles de oficina, materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, materiales, accesorios y suministros médicos, refacciones y accesorios para equipo de cómputo, material de limpieza y material electrónico.	**RFC:**	
	Teléfonos para contacto: **( )** _____ **Lada Número** **( )** _____	
Correo electrónico: brenda.hernandez@ine.mx	**Correo electrónico:**	
Sello de recepción:	**Nombre, Cargo y Firma:**	
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	**Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico**	[ ] [ ]

CONTAMOS TODAS TODOS | INE Instituto Nacional Electoral

ANEXO 12

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.3 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo adjuntarlo a su proposición.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (Sobre administrativo-legal)		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2** ***Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.***		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, **Anexo 3 "A"**.		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 "B"**		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 "C"**		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**		
f. Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5**		
g. Manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación. **Anexo 9**		
h. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6**.		

i. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial vigente de cada uno de los firmantes. Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b), c), d), e), f), g)** y en su caso **h)**. El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.		
4.2 Oferta técnica (Sobre técnico)		
La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).		
4.3 Oferta económica (Sobre económico)		
Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.		

Recibe

_____

Coordinador Administrativo

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

ANEXO 13

EJEMPLO de Convenio de participación conjunta

CONVENIO PRIVADO PARA PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORALEN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS (EN LOS SUCESIVO, EL REGLAMENTO), CELEBRAN POR UNA PARTE (*RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN*) _____, REPRESENTADA POR _____ (*REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR ESTE CONVENIO Y EN SU CASO EL CONTRATO RESPECTIVO*) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ (*RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN* _____ Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR (*REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR ESTE CONVENIO Y EN SU CASO EL CONTRATO RESPECTIVO*) _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "_____", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha _____ el Instituto Nacional Electoral publicó la convocatoria de licitación número _____.

II. Las empresas _____ y _____, decidieron presentar una propuesta de manera conjunta para el procedimiento de licitación número _____ relativa a _____.

III. De conformidad a lo señalado en el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, las partes convinieron en la presentación de una propuesta conjunta para el procedimiento de licitación (indicar si es nacional o internacional) número _____, por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria / mancomunada el presente instrumento jurídico, otorgando las siguiente declaraciones y cláusulas.

D E C L A R A C I O N E S

EMPRESA 1 *(razón social o denominación)* **por conducto de su representante declara que:**

II.1 Es una empresa de nacionalidad _____ debidamente constituida mediante testimonio de la Escritura Pública (o su equivalente) No. _____, de fecha ____ de _____ de ____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No___ de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, Partida _____ de fecha ____ de _____ de ____.

II.2 La empresa ha tenido las siguientes reformas al acta constitutiva:

II.3 Tiene como objeto social _____.

II.4 Sus accionistas son:

II.5 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave:

II.6 Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en _____.

II.7 Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha ____ de _____ de ____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de Ciudad de _____, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.

II.8 El representante legal señala como su domicilio el ubicado en: _____.

II.9 Conoce el contenido y alcance de la licitación número _____ relativa a _____.

EMPRESA 2 (*razón social o denominación*) **por conducto de su representante declara que:**

II.1 Es una empresa de nacionalidad _____ debidamente constituida mediante testimonio de la Escritura Pública (o su equivalente) No. _____, de fecha ____ de _____ de ____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No___ de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, Partida _____ de fecha ____ de _____ de ____.

II.2 La empresa ha tenido las siguientes reformas al acta constitutiva:

II.3 Tiene como objeto social _____.

II.4 Sus accionistas son:

II.5 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave:

II.6 Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en _____.

II.7 Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha ____ de _____ de ____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de Ciudad de _____, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.

II.8 El representante legal señala como su domicilio el ubicado en: _____.

II.9 Conoce el contenido y alcance de la licitación número _____ relativa a _____.

LAS EMPRESAS (*razón social o denominación*) por conducto de sus representantes declaran que:

III.1 Concurren a este acuerdo de voluntades para la presentación de la propuesta conjunta respecto del procedimiento de licitación_____ señalada en el antecedente I del presente convenio.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio privado.

III.3 Este convenio se encuentra regulado por el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, así como la convocatoria de licitación citado en el antecedente II del presente convenio.

En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO: Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar propuesta conjunta para participar en el procedimiento de licitación número ___ relativa a referente a ___.

SEGUNDA. -**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes se obligan a:

EMPRESA 1 (*Anotar razón social o denominación***)**

Obligaciones		Forma cómo se exigirá el cumplimiento
Obligaciones derivadas de la convocatoria	***La EMPRESA 1*** *(Anotar razón social o denominación)* ***Se obliga a presentar la CFDI que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro.***	**EMPRESA 1** *(Anotar razón social o denominación)* *Presentará las CFDI´s dentro del plazo señalado en la convocatoria.*
	La EMPRESA 1 *(Anotar razón social o denominación)* **Se obliga a … (*)** *(Derechos de autor y propiedad intelectual)*	
	La EMPRESA 1 *(Anotar razón social o denominación)* **Se obliga a … (*)** *(Protección de datos personales)*	**EMPRESA 1** *(Anotar razón social o denominación)* *Realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera.*
	La EMPRESA 1 *(Anotar razón social o denominación)* **Se obliga a … (*)** *(Responsabilidad laboral)*	
	La EMPRESA 1 *(Anotar razón social o denominación)* **Se obliga a … (*)** *(Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)*	
	La EMPRESA 1 *(Anotar razón social o denominación)* **Se obliga a … (*)** *(Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)*	
	La EMPRESA 1 *(Anotar razón social o denominación)* **Se obliga a … (*)** *(Rescisión y modificación del contrato)*	*En caso de modificación al contrato la* **EMPRESA 1** *(Anotar razón social o denominación)* *Previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a ...*

Documentación legal y administrativa	La **EMPRESA 1** *(Anotar razón social o denominación)* se obliga a presentar los siguientes formatos: • Anexo 2. Acreditación de personalidad jurídica • Anexo 3. Manifestación de no encontrarse inhabilitado • Anexo 4. Declaración de integridad • Anexo __ • …	
Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica	***Instrucciones*:** Cada licitante deberá **describir de manera precisa y detallada** cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento. ***Ejemplo**:* **La EMPRESA 1** *(Anotar razón social o denominación)* **Se obliga a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria:** *(Deberá seleccionar y desglosar la obligación que corresponda en el Anexo Técnico, describiendo de manera detallada* *el servicio o bien que va a prestar o entregar, en caso de resultar adjudicado)* Numeral __ Entrega de… Numeral __ Suministro de … Numeral __ Supervisión de… Numeral __ Administración del contrato…	

***(*)** Cada licitante deberá **describir de manera precisa y detallada** cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.*

EMPRESA 2 *(Anotar razón social o denominación)*

Obligaciones		Forma cómo se exigirá el cumplimiento
Obligaciones derivadas de la convocatoria	***La EMPRESA 2*** *(Anotar razón social o denominación)* ***Se obliga a presentar la CFDI que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro.***	**EMPRESA 2** *(Anotar razón social o denominación)* *Presentará las CFDI´s dentro del plazo señalado en la convocatoria.*
	La EMPRESA 2 *(Anotar razón social o denominación)* ***Se obliga a … (*)*** *(Derechos de autor y propiedad intelectual)*	
	La EMPRESA 2 *(Anotar razón social o denominación)* **Se obliga a … (*)**	*Ejemplo:* **EMPRESA 2** *(Anotar razón social o denominación)*

	(Protección de datos personales)	*Realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera.*
	La EMPRESA 2 *(Anotar razón social o denominación)* **Se obliga a … (*)** *(Responsabilidad laboral)*	
	La EMPRESA 2 *(Anotar razón social o denominación)* **Se obliga a … (*)** *(Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)*	
	La EMPRESA 2 *(Anotar razón social o denominación)* **Se obliga a … (*)** *(Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)*	
	La EMPRESA 2 *(Anotar razón social o denominación)* **Se obliga a … (*)** *(Rescisión y modificación del contrato)*	*En caso de modificación al contrato la* **EMPRESA 2** *(Anotar razón social o denominación)* *Previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a ...*
Documentación legal y administrativa	La **EMPRESA 1** *(Anotar razón social o denominación)* se obliga a presentar los siguientes formatos: • Anexo 2. Acreditación de personalidad jurídica • Anexo 3. Manifestación de no encontrarse inhabilitado • Anexo 4. Declaración de integridad • Anexo __ • …	
Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica	***Instrucciones*:** Cada licitante deberá **describir de manera precisa y detallada** cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento. ***Ejemplo**:* **La EMPRESA 1** *(Anotar razón social o denominación)* **Se obliga a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria:** *(Deberá seleccionar y desglosar la obligación que corresponda en el Anexo Técnico, describiendo de manera detallada el servicio o bien que va a prestar o entregar, en caso de resultar adjudicado)*	

	Numeral __ Entrega de… Numeral __ Suministro de … Numeral __ Supervisión de… Numeral __ Administración del contrato… **…**	

(*) *Cada licitante deberá* ***describir de manera precisa y detallada*** *cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.*

TERCERA. - **OBLIGACIÓN SOLIDARIA / MANCOMUNADA. -** Las partes convienen de manera expresa que cada uno de los firmantes, quedará obligada en forma **conjunta y solidaria / mancomunada** para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme**.**

CUARTA. - REPRESENTANTE COMÚN: Las partes están de acuerdo en designar como representante común al señor _____ cuyas facultades están debidamente acreditadas en el Antecedente ____ del presente instrumento.

QUINTA.- DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES: Para los fines y efectos legales de este contrato, las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones el siguiente:_____.

SEXTA. -**LEGISLACIÓN**: Para interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes aceptan lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en lo que corresponda, y supletoriamente lo señalado en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. - **COMPETENCIA:** Toda controversia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá ser resuelta por los Tribunales competentes en la Ciudad de Xalapa, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su domicilio o causa diversa, presente o futura, les pudiera corresponder.

Las partes quedan debidamente enteradas del alcance de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio y manifiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día __ del mes de _____ del año _____.

EMPRESA 1	**EMPRESA 2**
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	**RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN**
_____	_____
TESTIGO	**TESTIGO**
_____	_____

LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRAINE

Objeto y ámbito de aplicación

1. Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública sobre adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraINE, por parte de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales, así como de los licitantes, proveedores y contratistas.

La operación del sistema CompraINE en los Órganos Centrales estará a cargo de la DEA, específicamente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios será a través de la DRMS o la Subdirección de Adquisiciones, por lo que respecta a obras públicas y servicios relacionados con las mismas a través de la DOC o la Subdirección de Administración, y en los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, serán los titulares de las Vocalías Ejecutivas o los Coordinadores Administrativos.

El registro para la utilización de CompraINE implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones administrativas y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones y acrónimos

2. Para los efectos de estas disposiciones administrativas se entenderá por:

I. **Administrador Técnico del Sistema:** El servidor público encargado de la configuración o personalización del sistema, así como de coordinar los programas de capacitación en el uso del CompraINE.

En Órganos Centrales será el titular de la CTIA o el servidor público que éste designe con nivel mínimo de subdirector de área. En los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, esta función recaerá en los Coordinadores Administrativos;

II. **Caso CAU:** Solicitud de servicio levantado a través de la herramienta CRM (Customer Relationship Management) utilizada por el INE para la gestión y control de las mismas;

III. **Certificado Digital:** El mensaje de datos o registro que confirme el vínculo entre un firmante y la clave privada;

IV. **CTIA:** Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa;

V. **CUC:** Catalogo del sistema CompraINE que entre otras funcionalidades, optimiza el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales

VI. **INE:** Instituto Nacional Electoral;

VII. **Identificación Electrónica**: Conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio;

VIII. **Firma Electrónica Avanzada:** El Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;

IX. **Operador(es):** Servidor(es) público(s) certificado(s) por la CTIA, para realizar procedimientos de contratación en CompraINE en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, quien en Órganos Centrales será el titular de la Subdirección de Adquisiciones o Jefatura

de Departamento adscrita a esa Subdirección y en materia de contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas será el Subdirector de Administración o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección. En Órganos Delegacionales y Subdelegacionales recaerá en el titular de las Vocalías Ejecutivas, respectivamente;

X. **OSD:** Oferta Subsecuente de Descuento;

XI. **Reglamento de Adquisiciones:** Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;

XII. **Reglamento de Obras:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

XIII. **RUPC:** Módulo de CompraINE que contiene el Registro Único de Proveedores y Contratistas;

XIV. **Sello de Tiempo:** Mecanismo electrónico que permite registrar y, en caso de ser necesario, demostrar la fecha y hora de las actuaciones realizadas de manera electrónica dentro de un procedimiento de contratación electrónico o mixto de conformidad con lo establecido en los RFC 3161 y 5816 de IETF (Internet Engineering Task Force).

Disposiciones generales

3. Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refiere la presente disposición, son las comprendidas en los artículos 3 del Reglamento de Adquisiciones, 4 y 5 del Reglamento de Obras, respectivamente.

4. En los procedimientos de contratación mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa electrónicos o mixtos, se deberá utilizar el sistema CompraINE.

5. El Administrador Técnico del Sistema de la CTIA proporcionará asesoría y resolución a cualquier cuestión relativa a la operación y funcionamiento del Sistema CompraINE en el ámbito de los incidentes que se puedan resolver con las herramientas de configuración de acceso a dicho perfil. En los casos en los que sea necesario el Administrador Técnico del Sistema podrá acudir al proveedor del servicio para el soporte técnico necesario.

6. Corresponderá a la DEA, a través de la DRMS o de la DOC, en el ámbito de sus respectivas competencias, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas. Por lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la red, el área encargada será la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

De los requisitos técnicos

7.- El sistema CompraINE opera en ambiente Web, por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

I. Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;

II. Versiones actualizadas de navegador para Internet;

III. Instalación de software JAVA en su última versión, y

IV. Conexión a Internet con un ancho de banda superior o igual a 1MB.

8. La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraINE, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, lo anterior, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de software maliciosos.

Del registro y acreditación de operadores

9.- Para obtener el registro como Operador del sistema, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central, delegacional y subdelegacional o el servidor público que al efecto se designe, deberá solicitar, mediante Caso CAU adjuntando el oficio al Administrador Técnico del Sistema de la CTIA, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados y certificados como operadores, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompraINE.

Los servidores públicos deberán acreditar estar certificados para la operación en CompraINE, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la CTIA y difundidos a través de CompraINE.

La DEA a través de la CTIA podrá incluir en el CompraINE programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraINE, lo cual los hará acreedores a la certificación correspondiente y su registro para realizar operaciones y procedimientos en el CompraINE.

10. A los servidores públicos que obtengan su registro como Operador, la CTIA les asignará una clave de usuario único e intransferible que les permitirá operar dentro del sistema CompraINE.

Dicho registro podrá darse de baja mediante solicitud por Caso CAU adjuntando el escrito a la CTIA, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que el Operador deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

11. El titular del área responsable de la contratación, podrá solicitar a la CTIA la baja de algún Operador para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante Caso CAU adjuntando el oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del Operador.

De los Programas Anuales

12. La DRMS, así como la DOC a nivel central y las Vocalías Ejecutivas a nivel delegacional y subdelegacional, difundirán y actualizarán en el sistema los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con las mismas del ejercicio fiscal de que se trate.

Del acceso y uso de CompraINE para los licitantes, proveedores y contratistas

13. Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompraINE, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompraINE. Si los licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

En caso de licitantes nacionales y licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraINE será generado por el mismo sistema electrónico de información pública, previo llenado de los formatos que para tal efecto hayan sido desarrollados en el mismo y sea entregada la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual en caso de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción certificada a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraINE, de manera digitalizada:

I. Persona Física	II. Persona Moral

a) Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional). **b)** Cédula de identificación fiscal. **c)** Clave única de registro de población, si existe en el país de origen. En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente: **i.** Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación. **ii.** Identificación oficial con fotografía.	**a)** Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas. **b)** Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional. **c)** Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado. **d)** Clave única de registro de población del representante legal o apoderado, si existe en el país de origen.

CompraINE emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

14. Una vez que el interesado licitante, nacional o extranjero, haya capturado debidamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompraINE le hará llegar vía correo electrónico dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompraINE.

15. Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompraINE, los licitantes nacionales deberán utilizar la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales o en su caso, la que emite el INE.

En el caso de los interesados licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones a través de CompraINE, deberán utilizar los medios de Identificación Electrónica que otorgue o reconozca el INE, de conformidad con las disposiciones emitidas para tal efecto.

CompraINE emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones a que se refieren los párrafos anteriores.

16. La CTIA pondrá a disposición de los interesados licitantes, proveedores y contratistas a través de CompraINE, la información necesaria para el uso eficiente de dicho sistema.

Registro Único de Proveedores y Contratistas

17. Para su inscripción en el RUPC, los interesados deberán incorporar en el sistema CompraINE los datos que le sean aplicables como persona física o moral de los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales son:

I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;

II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;

III. Relación de socios, indicando nombre completo o denominación o razón social y domicilio, señalando en su caso, si es socio o asociado común de alguna otra persona moral reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

IV. Nombre de los representantes legales o apoderados, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, en caso de ser necesario;

V. Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el

caso, lo acrediten;

VI. Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y

VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera.

Una vez que el proveedor o contratista haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, el Operador validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario de registro. CompraINE hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de reducción de garantías de cumplimiento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información relativa a los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de proveedores o contratistas extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción certificada correspondiente realizada por perito traductor debidamente autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En caso que el licitante se encuentre inscrito en el RUPC, no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su registro y manifestar bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, para lo cual utilizará el medio de Identificación Electrónica con el que tiene acceso a CompraINE.

18. Corresponderá a los Operadores incorporar a CompraINE los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; la información relativa a su cumplimiento corresponderá a los Administradores de los contratos, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas.

19. La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando el Operador reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

20. La clave y contraseña que el Operador utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la CTIA, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompraINE.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y para realizar los procedimientos de contratación en el CompraINE.

21. La información relativa al RUPC permanecerá en CompraINE aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

22. Una vez concluido o finiquitado el contrato, el Operador que capturó los datos del mismo deberá incorporar en CompraINE, con base en la información que le proporcione el Administrador del Contrato, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

I. Aplicación de penas convencionales;

II. Deducciones al pago o retenciones;

III. Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;

IV. Inhabilitación por autoridad competente, y

V. Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará conforme a los aspectos y calificaciones obtenidas, con base en la información que proporcione el Administrador del Contrato respectivo, de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompraINE.

Cualquier Operador tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento.

CompraINE sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que el Operador incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

De la Operación de CompraINE

23. Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompraINE se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompraINE cuenta con plantillas configuradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

Una vez que sea proporcionada toda la información y documentación requerida para integrar la propuesta, la misma podrá ser presentada a efecto de ser considerada dentro del procedimiento de contratación. En el momento en el que se guarde la propuesta en el sistema de forma interna, se generará el Sello de Tiempo correspondiente.

24. Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación, deberán reportarse a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompraINE.

Cualquier modificación al contrato deberá reportarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

25. Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y en la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompraINE al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

26. El Operador que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto, deberá incorporar dicha información a CompraINE, utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador en CompraINE, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

27. CompraINE cuenta con el CUC, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Oficinas Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales. El CUC será utilizado por:

I. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes, obras o servicios de su especialidad, y

II. Las áreas compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

28.- Los Operadores recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el área compradora cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás documentación no pueda abrirse por tener algún software malicioso o por cualquier otra causa ajena al INE.

29.- Cuando por causas ajenas a CompraINE o al Operador no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación o apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación. Para tal efecto, el Operador difundirá en CompraINE la fecha y hora en la que iniciará o se reanudará el acto.

30. La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta técnica o económica con una Firma Electrónica Avanzada, dicha proposición será desechada de conformidad con la normativa en la materia.

31. Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

32. Los licitantes extranjeros que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición haciendo uso de la firma electrónica del INE en términos de su normativa.

33. El CompraINE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

El resumen que genere el sistema consistirá en señalar alguna de las siguientes situaciones:

I. Si el documento para firma corresponde al generado por el sistema para la proposición que se pretende enviar para un procedimiento de contratación específico;

II. Si el Certificado Digital de la Firma Electrónica Avanzada corresponde a la autoridad de certificación que lo emitió;

III. Si el Certificado Digital no ha caducado su vigencia, y

IV. Si el Certificado Digital no ha sido suspendido o revocado.

El uso de la Firma Electrónica Avanzada por los usuarios externos del CompraINE, estará sujeto a lo señalado en la normativa para la implementación de dicha firma.

34. Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, el Operador tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

35. La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los interesados licitantes en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la CTIA mantendrá en CompraINE a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación o acreditación en el uso de dicha herramienta.

36. La clave de acceso o certificado digital para que los interesados licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD, serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompraINE, de conformidad con los numerales 13 y 14 de las presentes disposiciones.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos entrarán en vigor para Oficinas Centrales a más tardar el 5 de septiembre de 2017 y para el caso de los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales el 27 de octubre de 2017.